



IV.- POLITICO – ADMINISTRATIVO **261**

1. TERRITORIO MUNICIPAL	261
2. DIVISION TERRITORIAL MUNICIPAL	262
TABLA IV-1 Superficie de las divisiones territoriales	263
3. SECTOR RURAL	264
Total Superficie Veredal 81.056 has. 49.2 %	264
Total Superficie Parques Naturales 58.040 has. 35.3 %	264
4. SECTOR URBANO	265
Tabla IV-2 Análisis de los Perímetros Urbanos del Municipio de Planadas	265
Tabla IV- 3 Jurisdicción Territorial Municipal	266
MUNICIPIO LIMITROFE	266
NORMA	266
Tabla IV-4 Descripción de Limites Municipales de Planadas – Tolima	266
5. GESTION ADMINISTRATIVA	267
5.1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA MUNICIPAL	267
Tabla IV- 5 Estructura Organizativa Municipal	267
5.1.1 Servicios Administrativos	268
Notariado y Registro de Instrumentos Públicos	268
Registraduría del Estado Civil	269
Administración de Justicia	269
5.1.2 Organización Funcional de la Alcaldía Municipal (Organigrama)	269
5.2 COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	270
5.2. PRIORIDAD EN EL GASTO PÚBLICO	272
Tabla IV- 6 Prioridad en el Gasto Público	272
Plante 1.998	272
FIS	272
Comisión Nacional De Regalías	272
Red De Solidaridad Social	273
5.4 EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	273
5.5 EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	274
5.5.1 Mantenimiento De Vías	274
5.5.2 Reubicación de Vivienda	275
5.5.3 Acueducto y Alcantarillado	275
5.6 CONTINUIDAD EN LOS PLANES DE DESARROLLO	276
5.6.1 Fondos De Cofinanciacion	276
DRI	276
PLANTE	276
Banco Agrario	276
FINDETER	277
5.7. RECURSOS FÍSICOS	277
5.8 RECURSOS HUMANOS	278
5.8.1. Requisitos Mínimos para desempeñar los empleos en la Administración Municipal	278
5.8.2 De la Reclasificación de Empleos Art. 6. Acuerdo 14 de 1998.	280
5.8.3 Número de Cargos en las Oficinas de la Estructura Municipal	281
Tabla IV-7 Clasificación por Niveles.	281
5. 8.4 Recurso Humano en la Administración Municipal	282





ALCALDÍA DE PLANADAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tabla IV-8	Clasificación por Oficinas	282
5.9	FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL	283
5.9.1	Situado Fiscal	283
5.9.2	Participación en los Ingresos Corrientes de La Nación	283
5.9.3	Regalías	283
Tabla IV-9	Condición de Participación de los Municipios en las Regalías	284
5.9.4	Sistema de Cofinanciación	284
5.9.5	Recursos Del Crédito	285
5.9.6.	Fuentes de Recursos por Fondos de Cofinanciación	286
Tabla IV-10	Fuentes de Recursos por Fondos de Cofinanciación	286
5.9.7	Participación de los Municipios en los Recursos Provenientes del Fondo Nacional de Regalías	286
Tabla IV-11	Recursos Provenientes del Fondo Nacional de Regalías	286
5.10	ANÁLISIS FINANCIERO	287
5.10.1	Ingresos	288
5.10.2	Egresos	288
5.10.3	Recursos Financieros - Decreto 134 de 1998 (29 de diciembre)	289
	Impuesto de Circulación y Transito 2.995.000	289
2.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS \$ 3.228.042.000	289
	Tasas 41.202.000	289
5.10.4	Participación Municipal en los Ingresos Corrientes de la Nación por área	291
	INVERSION FORZOSA	291
	Educación Salud Agua Potable Deporte otros libre 30 % 25 % 20 % Cultura	
	Inversión	291
6.	GESTION POLITICA	292
6.1	NEGOCIACIÓN DEL DESARROLLO CON ÉL U OTROS MUNICIPIOS	292
6.1.1	Convenios Varios	292
6.1.2	Contratos de Obra por Administración Municipal 1.998	292
6.1.3	Contratos de Suministro Administración Municipal 1.998	292
6.1.4	Obras Por Contratación Directa	293
	Polideportivos	293
	Mejoramiento de Escuelas	293
	Planta de Reciclaje	293
6.2	NEGOCIACIÓN DEL DESARROLLO CON EL DEPARTAMENTO	294
6.2.1	Gestión de Proyectos 1.998	294
6.2.2	Programas en Desarrollo año 2000	294
UMATA:		294
<input type="checkbox"/>	Programa del Macizo colombiano	294
6.3	NEGOCIACIÓN DEL DESARROLLO CON OTROS ENTES TERRITORIALES	295
	Obras Por Cofinanciación	295
6.3.1	Convenios Interadministrativos	295
	Construcción Cerramiento Pista de Planadas	296
	Electrificación Rural	296
	Acueducto Rural	297
	Manejo de la Broca	297
	Asistencia Técnica Agropecuaria	297
	Proyectos Cofinanciados	298
	Red de Solidaridad	298
	Fis - Findeter	298





ALCALDÍA DE PLANADAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Departamento	299
DRI	299
6.4 COORDINACIÓN Y ASESORÍA EN LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPALES	299
6.4.1 Gestión Ante la Secretaria de Educación Departamental	299
□ Nombramiento en temporalidad	300
□ Dotaciones Escolares	300
□ Gestión Ante Entidades Educativas	300
□ Reuniones con Directivos	300
□ Integración del Personal Docente	300
□ Verificación Estadística	301
□ Divulgación del Programa por Accidentes	301
□ Reuniones con Personal del Sena	301
□ Pago Bonificación	301
□ Propuestas de Docentes	301
□ Reajuste Presupuestal	301
□ Contrato	301
□ Organización de la Junta Municipal de Deportes	302
□ Recuperación Equipo de Sistemas	302
□ Unidades de Uniformes	302
□ Ciclovía	302
□ Subsidio Escolar	302
□ Bono Alimentario	302
□ Revivir	302
□ Restaurantes	302
□ Talleres de Capacitación	303
6.4.2 Coordinación local de salud	303
6.4.2.1 Función de Dirección	303
6.4.2.2 Función de Garantizar la Salud Colectiva	303
6.5 MECANISMOS, RECURSOS Y ACCIONES DE INTERACCIÓN ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL Y LA EMPRESA PRIVADA	304
6.5.1 Decreto 096 de 1998 (30 de Agosto) "Por el cual se integra el Grupo Base para Efectos de los Estudios que deben realizarse con miras a Elaborar el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Planadas – Tolima".	304
6.5.2 Recursos de Otras Entidades y Sectores	304
Cortolima	304
Salud	305
7. PARTICIPACION CIUDADANA	305
7.1 GRADO DE ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL	306
7.1.1 Religiosas	306
7.1.2 Cooperativas	306
7.1.3 Salud	306
7.1.4 Institucionales	306
7.1.5 Educación	307
7.1.6 Bancarios	307
7.2 GRADO DE PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN SUS ORGANIZACIONES	307
7.3 BASE NORMATIVA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	308
7.4 GRADO DE PARTICIPACIÓN EN ESPACIOS DE GESTIÓN PÚBLICA	309
7.5 GRADO DE PARTICIPACIÓN EN LAS DECISIONES POLÍTICAS	310





ALCALDÍA DE PLANADAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Presidente Junio 19/94 2ª. Vuelta	310
Gobernadores	311
Alcaldes	311
Asamblea y Consejo	311
Total Votos 6.413	311
7.6 DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	312
7.7 INVERSIÓN MUNICIPAL Y EDUCACIÓN, ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD	312

ANEXO 1 **314**

PRINCIPALES NORMAS RELACIONADAS CON EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL	314
Tabla IV-12	314
Tabla IV-13 COMPETENCIAS DE LA NACION	316
LEY 99/93	316
Tabla IV-14 COMPETENCIAS DE LA REGION	317
LEY 99/93	317
Tabla IV-15 COMPETENCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS	318
CONSTITUCION	318
LEY 99/93	318
LEY 152/94	318
Tabla IV-16 COMPETENCIAS DE LAS CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES	319
CONSTITUCION	319
LEY 99/93	319
Tabla IV-17 COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS	320
CONSTITUCION	320
LEY 99/93	320
LEY 152/94	320
LEY 136/94	320
Tabla IV-18 COMPETENCIAS DE ENTIDADES TERRITORIALES INDIGENAS	321
CONSTITUCION	321
LEY 99/93	321
Tabla IV-19 COMPETENCIAS DE LAS INSTANCIAS NACIONALES EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL	322
ENTIDAD	322
COMPETENCIAS DE LAS INSTANCIAS NACIONALES EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL	323
ENTIDAD	323





IV.- POLITICO – ADMINISTRATIVO

1. TERRITORIO MUNICIPAL

El municipio de Planadas esta ubicado en la República de Colombia, Departamento del Tolima a 235 Km². de la capital Ibagué.

Limitando al norte con los municipios de Rioblanco y Ataco, al occidente con el Departamento del Cauca, al oriente con el Departamento del Huila y al sur con el Departamento del Huila. (Ver mapa de localización General).

El área municipal es de 1.646,10 Km². El territorio es montañoso. Su relieve corresponde a la cordillera central de los andes. La mayor altura (5.750 m.s.n.m.) la tiene en el nevado del Huila, que esta situado en el extremo sur oeste, en el limite con los Departamentos del Cauca y Huila. La cabecera municipal de Planadas se localiza a 3° 15' latitud norte y a 75° 45' de longitud oeste de Greenwich y a una altitud de 1.450 m.s.n.m.

Otros accidentes orográficos de significación son: Las Serranías de Iquira y Atá; La Cuchilla de San Pablo; Los Altos del Trigo y Castel y Los Cerros de Organos y Planadas. Por su topografía tiene diferentes pisos térmicos y los riegan los ríos Atá, Claro, Saldaña, San Miguel y Siquila, fuera de otras corrientes menores. Se encuentra entre diferentes pisos térmicos y la temperatura oscila entre 20° y 21.9° grados centígrados, la precipitación se presenta entre 1500 y 1529 mm./anuales.

El municipio de Planadas con la inmigración de los indígenas Paeces, procedentes del sur-occidente de su actual división territorial, específicamente de tierradentro en el Departamento del Cauca y por la zona de Marquetalia, a estas comunidades se sumo el arribo de colonizadores oriundos de los Departamentos de Antioquia, Huila, Risaralda y Quindio, quienes establecieron sus asentamientos humanos principalmente en la veredas de Gaitania y Sur de Atá jurisdicción del Municipio de Ataco, Tolima¹.

En cuanto a la población, el Dane según censo de 1973 estableció 16.671 habitantes; en el año de 1985, 22.406 habitantes y en 1993 arrojó 25.594 habitantes.

¹ Así es el Tolima, José Ignacio Arciniegas Herran, 1994.





Lo anterior resume: la mayor población esta concentrada en el campo así; 76,5 % (19.582 habitantes) es población rural y el 23,5 % (6.012 habitantes) se encuentran en la cabecera municipal.

Además el mismo censo de 1993 deja ver que de los 25.594 habitantes hay 13.861 habitantes es decir el 54,2 % son hombres y 11.733 habitantes, el 45,8 son mujeres.

Las actividades económicas principales del municipio son: La agropecuaria, financiera, comercial y de servicio; siendo la actividad agropecuaria el polo de proyección y desarrollo más importante del municipio; teniendo la certeza de que más del 80 % de la población devenga la totalidad o parte de sus ingresos de las tareas del agro, enfocadas hacia el cultivo del café y la explotación ganadera. Así como la parte pecuaria con otras actividades como la avicultura, porcicultura, piscicultura, cría de bovinos y equinos.

Según el Acuerdo 359 del 31 de Agosto de 1997 la Categorización municipal es Cuarta.

El análisis territorial es la base de formulación del plan de Ordenamiento Territorial Municipal y comprende el estudio (análisis integral: caracterización, evaluación, clasificación y espacialización) de los Subsistemas: Administrativo, Biofísico, Económico, Social y de Funcionamiento Espacial, que a su vez conforman el sistema Territorial Municipal, atendiendo al enfoque sistémico del Ordenamiento Territorial.

2. DIVISION TERRITORIAL MUNICIPAL

El municipio presenta como divisiones administrativas tradicionales el sector urbano determinado por el perímetro urbano y el sector rural el cual está conformado por ochenta y ocho (88) veredas distribuidas en tres sectores así:

(Tabla IV-1; Mapa División Veredal y Figura IV-1).





3. SECTOR RURAL

Para hacer un total exacto de la superficie del municipio, el territorio de estudio se dividió en: Superficie de las divisiones territoriales (Veredas) por sectores; Planadas, Gaitania y Bilbao, Superficie de Parques Naturales, Superficie de la zona de Marquetalia, y Superficie de el Resguardo Indígena.

Las veredas con menor tamaño son: En el sector de Planadas, El Oasis Alto con 0.2 % y Nueva Jerusalén con 0.4 %; en el sector de Gaitania son las veredas Barranquilla con 0.1% y Villanueva con 0.4%, en el sector de Bilbao son: El Recreo con 0.7%, y Betulia con 1.2 %.

Las veredas con mayor extensión en el sector rural de Planadas son: La Ortiga con 11.6% seguida por la vereda El Paraíso con 7.5%, del sector rural de Gaitania las veredas con mayor extensión son La Hacienda con 12.7% y Marquetalia con 10.7% y en el sector rural de Bilbao son Santa Rosa con 26.3% y Siquila con 17.5% del total del territorio Veredal.

Al unificar estas doce veredas anteriores, se concluye que la vereda con mayor extensión del Municipio de Planadas es Santa Rosa del sector de Bilbao con 4.170 Has., de las 164.610 del total del Municipio y la Vereda con menor extensión es Barranquilla del Sector de Gaitania con 20 Has., de las 164.610 has. del total del Municipio. Lo anterior define que las divisiones territoriales (veredas) con respecto a la superficie total del municipio sería así: Sector Planadas 18.5% y 30.410 Has., Sector Gaitania 21.1% y 34.776 Has., y Sector Bilbao 9.6% y 15.870 Has.

El resto del territorio lo ocupa la Zona de Los Parques Naturales con 58.040 has., que comparado con el total de superficie del municipio es del 35.3%, lo mismo que la Zona de Marquetalia con 22.470 has., que corresponden al 13.7% de superficie municipal y el Resguardo Indígena con 3.044 has., que son el 1.8% de la superficie municipal.

Todo lo anterior arroja un consolidado así:

	Area/Has.	%
Total Superficie Veredal	81.056 has.	49.2 %
Total Superficie Parques Naturales	58.040 has.	35.3 %
Total Superficie Zona Marquetalia	22.470 has.	13.7 %
Total Superficie Resguardo Indígena	3.044 has.	1.8 %
	-----	-----
	164.610 has.	100 %





4. SECTOR URBANO

El sector urbano del municipio de Planadas fue determinado por el perímetro urbano establecido por el acuerdo No. 10 de 1967. El sector urbano está constituido por tres centros poblados (Planadas, Gaitania y Bilbao) cuyos predios son considerados urbanos. La Cabecera Municipal de Planadas esta conformada por los siguientes barrios:

Nueve de Febrero, Osorio, Ciudad Jardín, Villa Porvenir, Avenida, Aeropuerto, Los Pinos, La Floresta, Villa Lozada, Buenos Aires, Centro y Villa Esperanza. También se encuentra en el Sector Urbano de Planadas 5 proyectos de barrios, al igual que una zona de expansión urbana. (ver mapa Distribución Espacial Urbano). El perímetro urbano anteriormente señalado aparece en el mapa del sector Urbano y en la tabla IV-2, en donde se muestran sus principales características:

Tabla IV-2 Análisis de los Perímetros Urbanos del Municipio de Planadas

Parámetros de análisis	Perímetro Acuerdo 1967	Perímetro Catastral	Perímetro Sugerido
Extensión	El perímetro acordado en 1967: es muy pequeño en extensión no corresponde a las necesidades actuales.	Comprende únicamente el área con predios de carácter urbano. Resulta demasiado pequeño para el horizonte 2020.	Tiene una extensión mayor que el perímetro catastral y más ajustado a las posibilidades de crecimiento urbano.
Crecimiento Urbano	Durante el periodo de 1998 a la fecha ha sido significativo su crecimiento.	Será desbordado a mediano plazo (10 años).	Corresponde a una expectativa de mediano plazo con una tasa de crecimiento lento a moderada.
Condiciones Fisiográficas	La mayor parte del sector urbano presenta condiciones no aptas (pendientes) para el desarrollo y son áreas de protección y conservación.	El perímetro catastral presenta condiciones adecuadas para su desarrollo.	Las condiciones del terreno son aceptables a buenas. Se sugiere reglamentación específica.
Infraestructura de Servicios	Insuficiente y difícil de lograr por la topografía.	No presenta mayores inconvenientes para satisfacer los requerimientos.	Su dotación gradual es más viable.
Consideraciones técnicas e institucionales	Acuerdo municipal No. 10 de Febrero 19 de 1967.	Inventario Predial	- Consulta al municipio. - Características del terreno: pendiente, estabilidad, amenazas, ecosistemas, tendencia y crecimiento.





ALCALDÍA DE PLANADAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tabla IV- 3 Jurisdicción Territorial Municipal

MUNICIPIO LIMITROFE	NORMA
Municipio de Río Blanco Municipio de Ataco Departamento del Cauca Departamento del Huila	Ordenanza No. 52 de Noviembre 30 de 1.971 Ordenanza No. 52 de Noviembre 30 de 1.971

Tabla IV-4 Descripción de Límites Municipales de Planadas – Tolima

NORMA	DEPARTAMENTO - MUNICIPIO LIMITE	LÍMITES
Acta de Deslinde de	HUILA	Partiendo del Cerro denominado Cara de Zorro sobre la cuchilla Altamisal donde nace el río Riachón, punto de concurso entre los departamentos de Tolima, Huila y Cundinamarca, se continúa por el río Riachón aguas abajo hasta su desembocadura en el río Cabrera; se continúa luego por el río Cabrera aguas abajo hasta las estribaciones de la cuchilla Pacarní en éste, (coordenadas planas X=856.250, Y=889.350, se sigue por dicha cuchilla en dirección Norte (N) pasando por el alto Los Medios hasta el Alto La Cañada (coordenadas planas X=862.510, Y=891.220), se continúa en la misma dirección por la divisoria del predio la quebrada Garrapata No. 00-01-002-034 inscrito en Villavieja (Huila), cruzando la quebrada Garrapata y luego encontrar el Pico La Buitrera se toma luego en dirección Este (E), a encontrar el alto El Biscocho (coordenadas planas X=866.200, Y=853.580) se continúa luego en dirección general Norte (N9 por toda la divisoria de aguas pasando por el sitio denominado El Valle, hasta encontrar el alto de Buenos Aires (ver acta celebrada el 3 de diciembre de 1980 entre los municipios de Alpujarra (Tolima) y Villavieja (Huila). Se sigue en dirección general Oeste (W) hasta encontrar la loma Purgatorio y de aquí en línea recta a encontrar la desembocadura del río Cabrera en el río Magdalena, quedando los predios siguientes para el departamento del Tolima: No. 00-8-024-144 de Sánchez Pablo (Sucesión) 00-8-024-149 denominado Las Mercedes de propiedad de Escobar López Miguel inscritos en Natagaima, y predios pertenecientes al departamento del Huila son: No. 00-1-002-049 de Rodríguez Cardozo Salomón, 00-1-002-051 de Vargas Cipriano. 00-1-002-037 de Díaz Soto Zenón 00-1-002-036 de Jiménez Cuenca Francisco. 00-1-002-032 de Tovar Medina Simón. 00-1-002-033 de Suaza de Ramírez Mariela. 00-1-002-031 denominado El Mirador de propiedad de Jiménez Avilez Carlos Alberto y el No. 00-1-002-043. Se continúa por el río Magdalena aguas arriba hasta donde le desemboca el río Patá. Se sigue por el río Patá aguas arriba hasta su nacimiento en la montaña más alta hacia el Occidente. De aquí se forma el filo de la Ceja hacia el Sur y por este arriba pasando por el Alto del Oso hasta dar con los manantiales del río Cachichí de aquí en línea recta en dirección Occidental hasta el filo de la cordillera Central. Esta última parte, descrita desde el nacimiento del río Patá en la montaña más alta hacia el Occidente, puede definirse predialmente, según el listado de predios que aparece en la descripción física y que corresponden a los municipios de Aipe y Neiva. El Límite sigue por una estribación de la cordillera Central que es el divorcio de aguas de los ríos Ata y San Miguel por el departamento del Tolima y el río Baché por el departamento del Huila, hasta llegar al Nevado del Huila punto de concurso entre los departamentos del Tolima, Huila y Cauca.
	CAUCA	Partiendo del Nevado del Huila, punto de concurso entre los departamentos de Tolima, Huila y Cauca se continúa por la cima de la cordillera Central hasta situarse frente al nacimiento del río Desbaratado punto de concurso entre los departamentos de Tolima, Cauca y Valle.
	VALLE	Partiendo frente al nacimiento del río Desbaratado en la cima de la Cordillera Central punto





ALCALDÍA DE PLANADAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

		de concurso entre los departamentos de Tolima, Cauca y Valle se continúa por toda la cima de la Cordillera Central hasta el sitio donde se inicia el divorcio de aguas de los ríos San Juan y Barragán (departamento del Quindío) con el río Tibi (departamento del Valle), afluente del río Bugalagrande, lugar de concurso de los departamentos de Tolima, Valle y Quindío.
--	--	---

5. GESTION ADMINISTRATIVA

Son las acciones Institucionales tendientes al logro de los objetivos del Estado, con criterios democráticos de equidad, eficiencia y racionalidad en utilización de los diferentes recursos, mediante la consolidación de su estructura funcional y valoración del recursos humano.

5.1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA MUNICIPAL

Tabla IV- 5 Estructura Organizativa Municipal

DEPENDENCIA	SERVICIOS
Despacho del Alcalde	Gerencia pública del municipio – Dirección Planeación del Desarrollo Municipal – Autoridad de Policía -- Decretos, Resoluciones.
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario	Administración de Personal -- Relaciones Internas del Municipio -- Relaciones con la Comunidad -- Velar por el cumplimiento de la Constitución y la Ley -- Vigilar la conducta oficial de los servidores públicos municipales – Recibir quejas y reclamos de la Ciudadanía -- Vigilar la prestación de los servicios públicos – Promover la Organización y Participación Social -- Ejercer el ministerio público en los procesos penales municipales Aplicar medidas disciplinarias o solicitarlas
Oficina de Planeación	Licencias de construcción, demarcación y control urbanístico. Gestión y Ejecución de Recursos
Secretaría de Hacienda y Tesorería	Manejo de las finanzas municipales Recaudo de impuestos y contribuciones municipales. Efectuar pagos y desembolsos municipales Expedir paz y salvos prediales y de impuestos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Acueducto, Alcantarillado, Electrificación y aseo público Reubicación de Vivienda Mantenimiento de Vías
Secretaría de Educación y Salud	Función de Dirección (Descentralización) Garantizar la Salud Colectiva Promoción y Garantía del Aseguramiento (Régimen Subsidiado)





ALCALDÍA DE PLANADAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Inspecciones de Policía	Colaboración con funcionarios judiciales -- Hacer cumplir el Código Nacional de policía -- Atender denuncias y quejas ciudadanas -- Conocer las contravenciones y asuntos de la competencia y de las autoridades de policía
Consejo Municipal	Acuerdos municipales, Presupuesto municipal, Control político de la Gestión Pública.
Umata	Asistencia técnica agropecuaria y pequeños productores. Manejo de la Broca
Casa de la cultura	No existe.

5.1.1 Servicios Administrativos

Dentro de los llamados servicios administrativos se encuentran los prestados por la Administración Municipal según sus funciones y competencias, también los prestados por los organismos de la seguridad pública (policía, fuerzas militares y organismos de seguridad).

La notaria y registro de instrumentos públicos, la Registraduría del estado civil, la administración de justicia (fiscalías, juzgados, tribunales, cortes y sistema carcelario) y establecimientos públicos e institucionales descentralizados.

Seguridad Ciudadana y Autoridades de Policía

En el municipio existen tres inspecciones de Policía de acuerdo a la sectorización veredal así:

Gaitania, Bilbao y la tercera en la cabecera municipal de Planadas..

Notariado y Registro de Instrumentos Públicos

Pertenece al Circulo Notarial y de Registro de Chaparral, al Distrito Judicial de Ibagué y a la Circunscripción Electoral del Tolima. Existe una Notaria única del Circuito, para eventos como autenticaciones de documentos.





ALCALDÍA DE PLANADAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

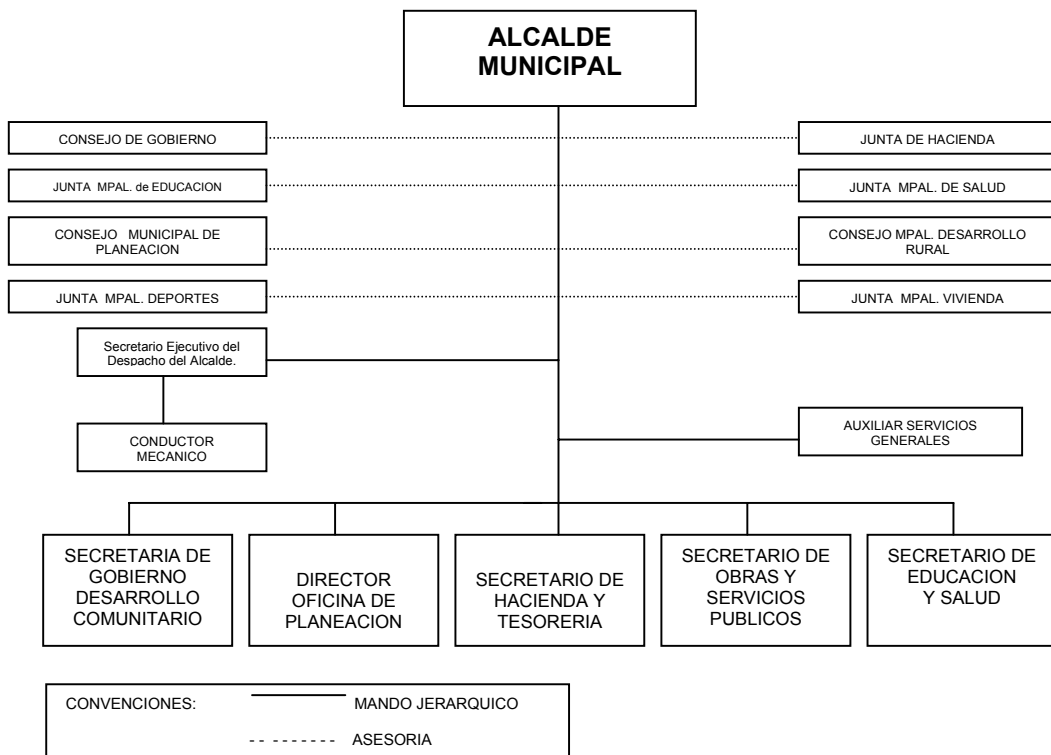
Registraduría del Estado Civil

Existe una oficina de la Registraduría del Estado Civil, cuya función es la de prestar servicios de cedulaación y organización electoral.

Administración de Justicia

En la cabecera municipal se encuentra el Juzgado Promiscuo Municipal que atiende los asuntos de competencia para toda la jurisdicción municipal.

5.1.2 Organización Funcional de la Alcaldía Municipal (Organigrama)





5.2 COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Mecanismos existentes para Coordinar acciones entre dependencias del mismo municipio y entre otras oficinas de diferentes niveles territoriales.

Acuerdo 003 de 1998 (12 de Marzo) por medio del cual se modifica el acuerdo 268 de Febrero 24 de 1995.

Art. Confórmese el **CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACION** integrado con diecisiete (17) representantes, nueve (9) del sector rural distribuidos así: cuatro(4) del sector rural de Planadas, tres (3) del sector rural de Gaitania y dos (2) del sector rural de Bilbao; ocho (8) representantes de otros sectores distribuidos así: uno (1) de organizaciones comunitarias, uno (1) de las Iglesias, uno (1) de las Asociaciones de vivienda, uno (1) de Educación, uno(1) del Cabildo Indígena y dos (2) de las Juntas de Acción Comunal de los barrios y el casco Urbano.

Decreto 020 de 1998 (20 de febrero) por medio del cual se constituye el **“Comité Local de Emergencias, Prevención y Atención de Desastres”**.

Integrado por:

Alcalde Popular, o quien lo preside
Comandante Estación de Policía, Director Hospital Centro,
Presidente Cruz Roja, Cura Párroco, Secretario de Hacienda y Tesorería Municipal, Presidente Consejo Municipal
Secretario de Educación y Salud Municipal.

Decreto 025 de 1998 (6 de Marzo) Por medio del cual se constituye **“La Unidad de Control Disciplinario de la Administración Municipal de Planadas Tolima”**.

“Constitúyase en el Municipio de Planadas Tolima, la oficina de Control Disciplinario Interno, cuyo fin será el de instruir y desarrollar de acuerdo a su competencia los procesos disciplinarios que se adelanten contra los servidores públicos dependientes de la Administración Municipal, en primera instancia, la segunda instancia será concedora de los referidos procesos el respectivo nominador”.





Acuerdo 342 de noviembre 24 de 1996 “Por medio del cual se dictan las Normas Orgánicas del Presupuesto del Municipio de Planadas y sus Entidades Descentralizadas”

Acuerdo 12 de 1998 (9 de diciembre) Modifica del Acuerdo anterior (342) los Arts: 37 “tramite y aprobación del Plan de Inversiones”, Art. 40 “Presentación del Anteproyecto”, Art. 42 “Estudio del Anteproyecto”, y Art. 43 “Presentación del Proyecto Alcalde”.

Acuerdo 11 de 1998 (9 de diciembre)

“Por el cual se crea el **Comité Municipal de Defensa, Protección y Promoción de Derechos Humanos en Planadas – Tolima** y se dictan otras disposiciones”.

Créase el Comité de defensa, como organismo asesor, promotor y consultor de la Administración local, el cual propenderá por el respeto a la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de la persona y la prudencia del interés general.

Estará integrado por:

Alcalde, El Comandante de Policía, el Representante de la Cruz Roja, 2 Representantes de los concejales, (1 representante de los establecimientos educativos

y 1 representante de las comunidades religiosas).

Acuerdo 16 de 1998 (19 de Diciembre)

“Por el cual se expide el **Estatuto de Rentas para el Municipio de Planadas – Tolima**”.

Contiene las reglas generales para determinar los tributos municipales, señalar, precisar y determinar los procedimientos para el establecimiento del cobro, liquidación, cobertura y sanción de sus rentas autorizadas en la ley y demás disposiciones vigentes.





5.2. PRIORIDAD EN EL GASTO PÚBLICO

Tabla IV- 6 Prioridad en el Gasto Público

SECTOR PROYECTO	CANTIDAD	%	POBLACIÓN BENEFICIADA
Vías	2	14	50.000
Electrificación	6	44	82.780
Saludos cordiales, Educación y Recreación	2	14	25.99
Productivos	2	14	5.539
	2	14	800
TOTAL	14	100	164.218

La población beneficiada con los proyectos Plante corresponden al estrato 1,2 y 3 (Según Sisbén) con un índice de N.B.I. del 80%.

Plante 1.998

En la vigencia 1.998 se han adjudicado recursos Programa Plante por valor de \$ 279.382.000, para 5 proyectos. El 34 % de los recursos serán invertidos en mejoramiento de vías rurales, el 10 % en agua potable y saneamiento básico y el 56 % en electrificación rural. (Tabla No. IV-4).

FIS

En el año 1.998 se renovaron los convenios cuyo objeto es el subsidio para la asistencia y permanencia de alumnos de educación básica a través del convenio 311-98 por valor de \$ 5.475.000, y el de subsidio escolar - red solidaridad social con el convenio 747-98 por el valor de \$ 5.600.000.

Comisión Nacional De Regalías

Con recursos del Fondo de Regalías se encuentran en ejecución 4 proyectos de electrificación rural a los que se asignaron \$ 99.264.000, 3 de ellos (Electrificación El Edén, El Mirador y San Jorge) los está ejecutando el





Comité de Cafeteros y la electrificación de la vereda la cumbre, el 81 % lo ejecutó el comité de Cafeteros y el 19 % la administración municipal. (Tabla No. IV-6).

Para la vigencia 1.998, se aprobó \$ 40.000.000 para la electrificación de la Vereda Montalvo San Francisco.

Específicos (1998)

A través de la gestión de la actual administración se logró la adjudicación de \$ 142.500.000 para once proyectos de electrificación y \$ 15.800.000, para asistencia técnica básica a pequeños productores del municipio de Planadas. (Tabla No. IV-2).

Red De Solidaridad Social

A través de la Red de Solidaridad se renovaron los convenios para obtener recursos en la vigencia 1.998 de los proyectos: Bono alimentario Rural, Subsidio Escolar para niños de madres cabeza de Hogar, Revivir ancianos indigentes, por valor de \$ 61.034.000.

En el mes de enero de 1.998 se suscribió pagaré 001-98 con el Instituto nacional de vivienda de Interés Social y reforma urbana INURBE, para adelantar el proyecto REUBICACION VILLA ESPERANZA, para adelantar la construcción de 42 viviendas nuevas. Los recursos para este programa de vivienda corresponden a \$ 105.000.000, de la Red de Solidaridad Social.

5.4 EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La Administración municipal ha realizado una constante y eficiente labor de gestión para la consecución de recursos ante diferentes entidades para atender así las múltiples necesidades y falta de servicios que aquejan al municipio así:





PLANTE	\$ 1.163.000.000	(Comprometidos)
INCORA	\$ 210.000.000	(Vivienda Rural)
RED DE SOLIDARIDAD	\$ 120.000.000	(Empleo Urbano, Subsidio rural a desplazados).
DEPARTAMENTO	\$ 125.000.000	(Infraestructura Urbana)
INTERINSTITUCIONAL	Min-Agricultura-DRI; Comité de Cafeteros del Tolima (broca)	

5.5 EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

5.5.1 Mantenimiento De Vías

Obras realizadas con la *maquinaria del municipio* donde la inversión que hasta la fecha (primer semestre 1.998) se ha realizado asciende a la suma de \$ 65.065.512; distribuidos en los siguientes frentes de trabajo:

Ampliación de la vía de acceso a la Cabecera Municipal de Planadas por la vía de Santiago Pérez, en el cruce denominado “La Vilocha”. Con un costo total de \$ 12.750.000.

Limpieza del Sistema de drenajes (rejillas y alcantarillado) de la vía de acceso a la Cabecera Municipal de Planadas por la vía de Santiago Pérez, en el cruce denominado “La Vilocha”, con un costo de \$ 1.465.512.

Corte, transporte y conformación de recebo de las vías urbanas de los Barrios Osorio y Nueve de Febrero. Con un costo total de \$ 6.000.000.

Corte, transporte y conformación de recebo vía Coloradas – Paujil, con un costo total de \$ 5.250.000.

Corte, transporte y conformación de recebo de la vía Pueblitos – Planadas, con un costo total de \$ 9.000.000.





Corte, transporte y conformación de recebo de la Vía Rubí –La Cumbre – Planadas, con un costo de \$ 14.250.000.

Corte, transporte y conformación de recebo de la vía Bruselas – Planadas, con un costo total de \$ 5.775.000.

Corte, transporte y conformación de recebo vía Rubí – Bilbao, costo de \$ 10.575.000.

5.5.2 Reubicación de Vivienda

Conjunto Residencial “Villa Esperanza” – Proyecto No. 73555972001
Municipio de Planadas – INURBE:

Descapote, localización, replanteo, cimentación, estructuras, mampostería en obra negra, cubierta e instalaciones hidrosanitarias de 17 viviendas de un total de 42 del Proyecto, y en estado de avance, 10 de ellas, lo cual se ha llevado a cabo con aportes del INURBE de \$ 105.000.000, con el 50% de avance del aporte se ha realizado el 60 % del proyecto y se tiene material para gran parte de las obras faltantes.

5.5.3 Acueducto y Alcantarillado

Limpieza y mantenimiento en general del Acueducto Municipal: Bocatoma – Desarenador – Tanque de Almacenamiento – Tubo madre – Red de Distribución – Conexiones Domiciliarias.

Campaña contra el desperdicio del Agua. Como resultado se ha encontrado el mejoramiento en la prestación del servicio en las zonas que se han visitado ya que la población ha colaborado con la reparación de los daños.





5.6 CONTINUIDAD EN LOS PLANES DE DESARROLLO

Gestión y Ejecución de Recursos Administración Municipal 1.998

5.6.1 Fondos De Cofinanciacion

DRI

Por este fondo se han gestionado 7 proyectos por valor total de \$ 267.990.224, firmados a finales de 1.997 y ejecutados en la vigencia 1.998, siendo el aporte del fondo DRI de \$ 208.172.000 y de otras fuentes (municipio, comunidad, comité de cafeteros) de \$ 59.818.224. El 94 % de los recursos corresponde a 6 proyectos de electrificación y el 6 % a un proyecto de saneamiento básico. La totalidad de los proyectos de electrificación los está ejecutando el Comité de Cafeteros y la administración municipal ejecuta el de saneamiento básico. Se ha efectuado por parte del fondo el 50 % de desembolso de los recursos. (Tabla No. 1)

PLANTE

El municipio de Planadas suscribió convenios a finales del año 1.997, Programa Plante por valor \$ 582.492.000, a los que se efectuó el primer desembolso y están siendo ejecutados en la vigencia 1.998, para adelantar 14 proyectos en diferentes sectores (Cuadro No. 1). 6 proyectos correspondientes al 43 % son ejecutados por el comité de cafeteros, 6 correspondientes al 43 % son ejecutados por la administración municipal y 2 están sin asignar recursos correspondientes al 14 % siendo estos:

Electrificación Río Claro Puerto Tolima y construcción puesto de salud La Aurora, debido a que otros proyectos para su ejecución debió asignársele el 100 % de los recursos como fue la adquisición de la ambulancia para el Hospital Centro Planadas (Tabla No. 3).

Se encuentra en trámite la ejecución de un programa de titulación de baldíos a beneficiarios de zonas plante, por valor de \$ 20.000.000 que se espera ejecutar en la vigencia 1.998 una vez se coordine con el Incora y se defina la asignación de los recursos.

Banco Agrario





ALCALDÍA DE PLANADAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Por gestión realizada desde el año 1.994 por el actual alcalde, promotor del proyecto macro de vivienda rural, se suscribieron 2 convenios de saneamiento básico y mejoramiento de vivienda, en el año 1.996, denominados Coloradas y Silencio por un valor total de \$ 810.112.000, con una ejecución financiera del 90 %. Se encuentra pendiente el tercer desembolso por valor de \$ 81.017.000. Estos proyectos benefician un total de 587 familias (Tabla No. 8).

FINDETER

El actual alcalde gestionó recursos de ley de presupuesto desde el año 1.997, lográndose la firma de 2 convenios, por valor de \$ 147.825.000, destinados al mejoramiento de la infraestructura vial del municipio. En la vigencia 1.998 se han gestionado recursos por la suma de \$ 40.738.000, de estos 38.000.000.000, corresponden a recursos de asignación específica para la ampliación y dotación del Colegio Departamental de Planadas (Tabla No.IV-5).

5.7. RECURSOS FÍSICOS

De acuerdo al estudio de los Predios Ejidales en el Municipio de Planadas, existe lo siguiente:

234	Predios Ejidales
51.074	Hectáreas, total área Ejidal Municipal
128'357.000.00	Valor Avalúo Catastral, de los predios Ejidales propiedad del Municipio de Planadas.





5.8 RECURSOS HUMANOS

5.8.1. Requisitos Mínimos para desempeñar los empleos en la Administración Municipal

Acuerdo 14 de 1998 (11 de diciembre) – Artículo 4.

Empleos de Nivel Directivo.- Título Universitario y experiencia profesional, con excepción de los empleos cuyos requisitos estén fijados en otras disposiciones legales.

Empleos de Nivel Ejecutivo.- Título Universitario o título de tecnólogo especializado o título de formación técnica profesional o tres (3) años de estudios superiores o diploma de bachiller en cualquier modalidad. Para este último caso, además, curso específico mínimo de sesenta (60) horas relacionadas con las funciones del cargo.

La experiencia laboral y profesional la determina el Contralor conforme con el perfil del empleo.

Empleos de Nivel Profesional.- Título Universitario. Para el empleo de profesional especializado, además de lo anterior, título de especialización.

La experiencia profesional y laboral se determinara conforme con el perfil del empleo.

Empleos del Nivel Técnico.- Un (1) año de educación superior o diploma de bachiller en cualquier modalidad o tres (3) años de educación básica secundaria. Para este último caso, además, curso específico no inferior a sesenta (60) horas relacionado con las funciones del cargo.

La experiencia laboral la determinará el Contralor conforme con el perfil del empleo.

Empleos de Nivel Administrativo.- Cuatro (4) años de educación básica secundaria o dos (2) años de educación básica secundaria. Para este último caso, además, curso específico relacionado con las funciones del cargo.





La experiencia laboral la determinará el Contralor conforme con el perfil del empleo.

Empleos de Nivel Operativo.- Educación básica primaria o experiencia laboral equivalente.

Parágrafo.- Adoptar las siguientes equivalencias para los requisitos exigidos en el presente Artículo:

Los requisitos de que trata el presente artículo no podrán ser disminuidos.

A) Para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo y Ejecutivo:

.- Título universitario por el grado de oficial de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, a partir del grado de Capitán o Teniente de Navío.

B) Para los empleos pertenecientes a los niveles técnico, administrativo y operativo:

1. Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional, por un (1) año de experiencia específica o relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad.
2. Un (1) año de educación superior por dos (2) años de experiencia específica o relacionada y viceversa, o por un (1) año de experiencia específica o relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa.
3. Diploma de bachiller en cualquier modalidad, por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y dos (2) años de experiencia y viceversa.
4. Aprobación de un año de educación básica secundaria por un (1) año de experiencia y viceversa.





5. Un (1) año de educación básica primaria por un (1) año de experiencia y viceversa.
6. Un (1) curso de 20 horas relacionado con las funciones del cargo por un (1) mes de experiencia y viceversa.
7. La formación que imparte el SENA, podrá compensarse así:

El modo de formación “aprendizaje”, por tres (3) años de educación básica secundaria y viceversa, o por dos (2) años de experiencia específica relacionada.

El modo de formación “complementación”, por el diploma de bachiller en cualquier modalidad y viceversa, o por tres (3) años de experiencia específica o relacionada.

El modo de formación “técnica”, por tres (3) años de formación en educación superior y viceversa, o por cuatro (4) años de experiencia específica o relacionada.

5.8.2 De la Reclasificación de Empleos Art. 6. Acuerdo 14 de 1998.

Se entiende que un empleo ha sido reclasificado cuando, modificada o no su denominación dentro de un mismo nivel jerárquico, se redefinan sus funciones, se le asignen mayores responsabilidades, se exijan mayores calidades para su desempeño y se ubique, en un grado superior de la escala salarial correspondiente.

El Acuerdo 14 de 1998 rige a partir de la fecha de su publicación, surte efectos fiscales a partir del primer (1) de Enero de 1999 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.





5.8.3 Número de Cargos en las Oficinas de la Estructura Municipal

Tabla IV-7 Clasificación por Niveles.

Número de Cargos	Nivel		Descripción
6	Directivo	D	1 Alcalde 1 Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario 1 Secretario de Planeación Municipal 1 Secretario de Hacienda y Tesorería Municipal 1 Secretario de Obras y Servicios Públicos 1 Secretario de Educación y Salud Municipal
3	Ejecutivo	E	1 Jefe Umata 1 Director de Cárcel Jefe de Sección de Presupuesto
4	Profesional	P	1 Profesional Universitario de Sistemas (Planeación) 1 Profesional Universitario de Proyectos (Planeación) 1 Profesional Universitario Contador (Hacienda) 1 Profesional Universitario (Obras y Servicios Públicos)
6	Técnico	T	3 Técnicos Agropecuarios 2 Inspectores de Policía Rurales Inspector de Policía, Tránsito y Transporte
26	Administrativo	A	8 Secretarías Mecnógrafas 5 Promotores de Salud 3 Auxiliares Administrativos 1 Agentes de Tránsito 1 Secretario Ejecutivo del Despacho del Alcalde 1 Inspector de Obras y Servicios Públicos 1 Secretaria Ejecutiva 1 Coordinador del SISBEN 1 Auxiliar Liquidador de Impuestos 1 Coordinador de Salud 1 Cajero Pagador 1 Auxiliar Almacenista
25	Operativo	O	14 Auxiliares de Servicios Generales 4 Conductores Mecánicos 2 Operadores de Maquinaria 2 Guardianes de la Cárcel Municipal 1 Operario Fontanero 1 Operador de Planta de Tratamiento 1 Ayudante Mensajero Citador



ALCALDÍA DE PLANADAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

5. 8.4 Recurso Humano en la Administración Municipal

Nombre del Cargo	No. Funcionarios	Nivel
Alcalde Municipal	1	D
Secretario Ejecutivo del Despacho del Alcalde	1	A
Conductor Mecánico	1	O
Auxiliar de Servicios Generales	1	O
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario	1	D
Inspector de Policía Rural	2	T
Inspector de Policía, Tránsito y Transporte	1	T
Director Cárcel Municipal	1	E
Guardián Cárcel Municipal	2	O
Secretaria Ejecutiva	1	A
Secretaria Mecnógrafa	4	A
Agente de Tránsito	2	A
Ayudante Mensajero Citador	1	O
Auxiliar de Servicios Generales	2	O
Secretario de Planeación Municipal	1	D
Profesional Universitario Sistemas	1	P
Profesional Universitario Proyecto	1	P
Secretario de Hacienda y Tesorería Municipal	1	D
Profesional Universitario Contador	1	P
Jefe Sección de Presupuesto	1	E
Auxiliar Liquidador de Impuestos	1	A
Secretaria Mecnógrafa	1	A
Auxiliar Cajero Pagador	1	A
Almacenista	1	A
Secretario de Obras y Servicios Públicos	1	D
Jefe UMATA	1	E
Profesional Universitario	1	P
Técnico Agropecuario	3	T
Inspector de Obras y Servicios Públicos	1	A
Operario Fontanero	1	O
Operador Planta de Tratamiento	1	O
Secretaria Mecnógrafa	1	A
Auxiliar de Servicios Generales	10	O
Conductor Mecánico	3	O
Operario de Maquinaria	2	O
Secretario de Educación y Salud	1	D
Coordinador del SISBEN	1	A
Coordinador de Salud	1	A
Secretaria Mecnógrafa	2	A
Promotor de Salud	5	A
Auxiliar Administrativo	3	A
Auxiliar de Servicios Generales	1	O
TOTAL	70	

NIVELES: DIRECTIVO = D , EJECUTIVO = E ,
PROFESIONAL = P , TECNICO = T ,
ADMINISTRATIVO = A , OPERATIVO = O.





5.9 FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

5.9.1 Situado Fiscal

Fuente: Ingresos Corrientes de la Nación (24.5% a partir de 1.996).

Destino: Educación (60%), Salud (20%) o educación según prioridades del Gobierno Nacional, (20%) libre inversión.

Administración: recursos cedidos por la Nación a los Departamentos y distritos; posibilidad de manejo descentralizado y autónomo, según requisitos fijados por la Nación.

Condiciones de participación de los municipios en estos recursos. (los decretos 2826 y 17170 de 1.994 reglamentan los requisitos para el manejo descentralizado de los recursos de educación y salud, respectivamente, puesto que aunque los destinatarios finales de estos recursos son los municipios, los departamentos son los destinatarios directos).

5.9.2 Participación en los Ingresos Corrientes de La Nación

Fuente: Ingresos Corrientes de la Nación (del 15 % en 1.994 al 22 % en el 2001).

Destino: territorialmente, esta transferencia está dirigida directamente a los municipios y *resguardos indígenas*.

Administración: directamente por los destinatarios; en los municipios donde la población rural represente más del 40 % del total de la población deberá adicionarse un 10 % más en el área rural.

5.9.3 Regalías

Fuente: recursos provenientes de la explotación de recursos naturales no renovables, los cuales se destinarán al desarrollo local y regional.

Destino Territorial: departamentos o municipios bien sea porque son productores de recursos naturales no renovables, por ser puertos de cargue





y descargue de esos productos (compensaciones), o porque están bajo su área de influencia.

Condiciones de participación de los municipios en estos recursos: definidos en la Ley 141/94 y Decreto 1747/95.

Tabla IV-9 Condición de Participación de los Municipios en las Regalías

SECTOR	PORCENTAJE DE OBLIGATORIA ASIGNACION
EDUCACIÓN	30 %
SALUD	25 %, 15 de los cuales deben destinarse a financiar el Régimen Subsidiado de Seguridad Social.
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	20 % Cuando no se haya cumplido la meta del 70 % de cobertura de la población. Posteriormente al cumplimiento de esta meta puede dársele otro destino.
CULTURA, TIEMPO LIBRE, EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE	5 %
SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, GRUPOS DE POBLACION VULNERABLE, JUSTICIA, PROTECCION AL CIUDADANO, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, DESARROLLO INSTITUCIONAL, SERVICIO DE LA DEUDA, VIAS, OTROS SECTORES (DESARROLLO COMUNITARIO, EQUIPAMIENTO MUNICIPAL, ELECTRIFICACION).	20 %

FUENTE: Rodríguez, Clara Rocío, op cit. Cuadro 3-1 y pag. 45. El Documento CONPES 031 DE 1.995 detalla las actividades que se pueden financiar en cada uno de estos sectores.

5.9.4 Sistema de Cofinanciación

Fuente: recursos de los siguientes Fondos: Fondo de Cofinanciación para la Inversión Social (FIS), Fondo de Cofinanciación para la Inversión Rural (DRI), Fondo de Cofinanciación Vial (FIV), Fondo de Cofinanciación para la Infraestructura Urbana (FIU).





Condiciones de participación de los municipios en estos recursos: los proyectos deben estar avalados por la comunidad en los espacios de concreción respectivo. La UDECO estudia la viabilidad, del proyecto, presenta el proyecto ante el Fondo respectivo y establece un sistema de seguimiento y control.

Los municipios deben contar con los recursos de contrapartida y la identificación y elaboración de los proyectos se harán según los requisitos establecidos.

5.9.5 Recursos Del Crédito

Institutos de Fomento o Entidades especializadas en crédito institucional: Findeter, Fonade e institutos de desarrollo departamental (Infis). Cada una de estas entidades se especializan en áreas específicas para crédito.

Banca comercial o sector financiero; recursos propios.

Emisión de título y bonos de deuda pública (Ley 9/89, Ley 51/90).

Para asumir las responsabilidades derivadas de las competencias y funciones que la descentralización le ha asignado a los municipios, así como para la financiación de su plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, ellos deben tener claras fuentes de funcionamiento.

La “gestión del desarrollo”, como parece llamarse hoy a la vieja “planificación”, demanda a los municipios realizar un importante trabajo en este aspecto.





5.9.6. Fuentes de Recursos por Fondos de Cofinanciación

Tabla IV-10 Fuentes de Recursos por Fondos de Cofinanciación

FONDO	SECTORES
INVERSION SOCIAL – FIS -	Salud, educación recreación, cultura, deporte, atención a grupos vulnerables de la población. Programas y proyectos de inversión y gastos de funcionamiento en las fases iniciales del respectivo programa o proyecto.
INVERSION RURAL – DRI -	Inversión en áreas rurales y en especial de economía campesina, de minifundio, de colonización y de comunidades indígenas en los siguientes aspectos o proyectos: asistencia técnica, inundaciones, acuicultura, pesca, electrificación, acueductos, subsidio para vivienda rural, saneamiento ambiental, apoyo a la mujer campesina, mecanización rural, vías veredales.
VIAL – FIV -	Proyectos de construcción, rehabilitación y mantenimiento de vías.
INFRAESTRUCTURA URBANA – FIU -	Acueductos, alcantarillados, plazas de mercado, mataderos, aseo, tratamiento de basuras, malla vial urbana, parques, escenarios deportivos, zonas públicas de turismo, prevención de desastres.

5.9.7 Participación de los Municipios en los Recursos Provenientes del Fondo Nacional de Regalías

Tabla IV-11 Recursos Provenientes del Fondo Nacional de Regalías

PROYECTOS A FINANCIAR	DESTINACION PARTICIPACION DE LOS MUNICIPIOS	ENTIDAD RESPONSABLE	PARTICIPACION EN EL FONDO
PROYECTOS AMBIENTALES	Cuencas hidrográficas Descontaminación del Río Bogotá Corporación autónomas regionales con jurisdicción en el Macizo Colombiano Municipios de las 15 CAR de menores ingresos fiscales en la vigencia anterior Municipios de las CAR con	Corporación autónoma regional con recursos recibidos del Fondo asignado por la Comisión Nacional de Regalías	20 % de recursos del Fondo una vez descontadas del total las asignaciones definidas en la Ley 141/94





ALCALDÍA DE PLANADAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

	régimen especial Municipios distintos a los señalados 15 % para saneamiento ambiental en Chocó		
PROYECTOS DE FOMENTO A LA MINERIA	Municipios con vocación minera, aplicados a la elaboración de estudios y labores de prospección, exploración, diseño, promoción, supervisión y ejecución de proyectos mineros, especialmente en la pequeña y mediana minería.	Presentados a la Comisión y financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías.	20 % una vez descontadas las asignaciones definidas en la Ley.
PROYECTOS REGIONALES DE INVERSION DEFINIDOS COMO PRIORITARIOS EN LOS PLANES DE DESARROLLO DE LAS RESPECTIVAS ENTIDADES TERRITORIALES	Los proyectos pueden ser presentados por la entidad territorial de manera individual, conjunta o asociada, previo concepto del CORPES respectivo o de la CAR que tenga jurisdicción en el territorio de la entidad solicitante.	Proyectos presentados a la Comisión Nacional de Regalías.	Un 50 % de los recursos del Fondo para la financiación de proyectos regionales, una vez descontadas las asignaciones definidas por la Ley.

Fuente: Rodríguez, Clara Rocío, Op. Cit., cuadros IV-3 Y IV-4.

5.10 ANÁLISIS FINANCIERO

Nos permite establecer la capacidad de inversión del municipio en el mediano plazo, fundamental para la ejecución de los programas y proyectos identificados en el Plan de Desarrollo, de acuerdo con las prioridades definidas y con las posibilidades reales de financiamiento a través de recursos propios, transferencias, Cofinanciación, crédito etc. La información analizada son las ejecuciones de ingresos y gastos durante los años 1.995, 1.996, y 1.997, las cuales nos muestran el comportamiento de las rentas y gastos y nos sirven de cifras base para la proyección de los tres años, incrementándose un 16% para el año 1.998, 15% para el año 1.999 y 12% para el año 2.000.

Este análisis nos proporciona la información base para definir medidas o políticas de ajuste fiscal y financiero, evaluar la gestión financiera de la





administración en los próximos tres años, generación de ahorro y evolución del déficit financiero de acuerdo con la metodología de operaciones efectivas del DNP.

5.10.1 Ingresos

Al analizar los ingresos corrientes se observó que para el año de 1.999 los ingresos *tributarios* son \$ 218.295 millones, y los ingresos *no tributarios* son \$ 574.387 millones, para un total de ingresos corrientes de \$ 792.682 millones con un incremento del 9.43 % frente al año de 1.998.

Aplicando el incremento 12% para el año 2.000 se observa que los ingresos tributarios serán de \$ 244.491 millones, y los ingresos no tributarios serán de \$ 681.545 millones, para un total de ingresos corrientes de \$ 926.036 millones.

5.10.2 Egresos

Los egresos fueron proyectados con incrementos del 15% y 12% para los años 1.999 y 2.000 de acuerdo al comportamiento de los mismos en los dos años inmediatamente anteriores, así: en el año 1.999 \$ 1'006.512 millones y para el año 2.000 \$ 1'116.642 millones, concluyéndose de acuerdo con lo observado, que se hace necesario una racionalización del gasto con base en criterios técnicos y la recuperación de cartera, deudores morosos a través de incentivos de pago.

Analizando el comportamiento de ingresos y gastos a través de la metodología de operaciones efectivas, se observa el déficit o ahorro corriente, para 1.999 de \$ 213.830 y para el 2.000 \$ 190.606 millones de déficit.

Se trabajó la capacidad de endeudamiento del municipio, situación factible para poder ejecutar los programas y/o proyectos del Plan de Desarrollo, reflejando un ahorro final para el año de 1.999 \$ 867.390 millones y para el 2.000 de \$ 860.198 millones.





5.10.3 Recursos Financieros - Decreto 134 de 1998 (29 de diciembre)

RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL: \$ 3.530.548.500

1. INGRESOS

A. CORRIENTES \$ 3.450.430.500

1. INGRESOS TRIBUTARIOS \$ 222.388.500

Impuestos Directos	\$ 151.877.000	
Impuesto Predial Unificado		148.882.000
Impuesto de Circulación y Transito		2.995.000
Impuestos Indirectos	70.511.500	
Industria y Comercio		43.555.000
Avisos y Tableros		9.370.000
Degüello Ganado mayor y menor		10.900.000
Espectáculos Públicos		720.000
Registro de marcas		382.000
Delineación urbana		745.000
Extracción de materiales		92.500
Rifas y Apuestas		570.000
Juegos de suerte y azar		1.978.000
Ocupación de vías		1.245.000
Otros impuestos		954.000

2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS \$ 3.228.042.000

Tasas	41.202.000	
Alumbrado Público		0
Matadero público		8.448.000
Coso Municipal		0
Plaza de Ferias		0
Plaza de Mercado		11.032.000
Constancias y certificaciones		272.000
Derechos de publicación y otros		5.550.000
Sobretasa a la Gasolina Motor		0
Otros no tributarios		15.900.000
Multas	860.000	
De policía		0
Otras multas y sanciones		860.000





ALCALDÍA DE PLANADAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

3. Participaciones	\$ 3.185.930.000
Inversión Forzosa	2.612.503.600
Libre inversión 18%	573.476.400
Regalías	0
Convenios Cofinanciados	0
Otras participaciones	0

B. RECURSOS DE CAPITAL	\$ 22.100.000
RECURSOS DEL CREDITO	0
RECURSOS DEL BALANCE	0
REDIMIENDOS FINANCIEROS	22.100.000
Depósitos Corrientes	22.100.000
Cuentas corrientes y de ahorro	13.300.000
Depósitos a término fijo	8.800.000
VENTAS DE ACTIVOS	0
DOTACIONES	0

2. EGRESOS

A. CORRIENTES	\$ 3.694.359.767
B. PAGOS DE CAPITAL	
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 228.000.000
DEUDA FINANCIADA CON P.I.C.N.	193.000.000
Deuda por proyectos urbanos	28.000.000
Agua potable y Saneamiento Básico	28.000.000
Deuda por proyectos rurales	165.000.000
Agua potable y saneamiento básico	
82.000.000	
Inversión otros Sectores Sociales	
83.000.000	
DEUDA FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS	
Créditos entidades financieras	35.000.000
Financiaciones	35.000.000





5.10.4 Participación Municipal en los Ingresos Corrientes de la Nación por área

	Ingresos Rural Corrientes de la Nación	%	Urbano	%
1.997	\$ 2'170.150 1'649.965	23.97	\$ 598.093	76.03
1.998	\$ 2'683.790 2'040.486	23.97	\$ 643.304	76.03

Participación en los INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION (ICN)

	Total	Libre Asignación	Inversión
Forzosa			
1.997	\$ 2'170.150	520.836	1'649.314
1.998	\$ 2'683.790	563.596	2'120.194

Distribución de la Participación Municipal en los I.C.N. por Sector Social

INVERSION FORZOSA

<i>Educación</i> 30 %	<i>Salud</i> 25 %	<i>Agua Potable</i> 20 %	<i>Deporte Cultura y Recreac.</i> 5 %	<i>otros libre Inversión</i> 20 %
---------------------------------	-----------------------------	------------------------------------	---	---





ALCALDÍA DE PLANADAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

1.997	\$ 494.794 329.863	412.329	329.863	82.466
1.998	\$ 636.058 424.039	530.049	424.039	106.010

6. GESTION POLITICA

Son las acciones dirigidas a la formulación y ejecución de estrategias del desarrollo del Municipio basadas en la capacidad negociadora con otros entes territoriales dentro del principio de desarrollo con equidad social y territorial.

6.1 NEGOCIACIÓN DEL DESARROLLO CON ÉL U OTROS MUNICIPIOS

6.1.1 Convenios Varios

La actual administración ejecutó directamente el convenio 73-009-0-98, del fondo de caminos vecinales, en la adecuación y mejoramiento de la vía Gaitania – Marquetalia por un valor de \$ 47.500.000, siendo el aporte de Caminos Vecinales de \$ 45.000.000 y del Municipio de \$ 2.500.000. La obra presenta ejecución física del 100 % y financiera del 50%, ya que el fondo ha desembolsado \$ 22.500.000.

6.1.2 Contratos de Obra por Administración Municipal 1.998

La administración municipal ha realizado en la vigencia 1.998 obras en diferentes veredas dirigidas al mejoramiento y adecuación de la infraestructura educativa en establecimientos urbanos por valor de \$ 18.142.000, en establecimientos educativos rurales por \$ 48.128.000 y en establecimientos de salud veredales por \$ 13.857.000 para un total de inversión de \$ 80.127.000. (Tabla No. 10).

6.1.3 Contratos de Suministro Administración Municipal 1.998

Se han ejecutado contratos de suministro en la vigencia 1.998 por valor de \$ 31.628.000 así:





Adquisición de elementos requeridos para la ejecución de los diferentes convenios la suma de \$ 118.128.000.

Adquisición de 5 equipos completos de cómputo y mantenimiento de equipos antiguos para dotación y actualización de las oficinas de la administración municipal por valor de \$ 13.500.000.

6.1.4 Obras Por Contratación Directa

Polideportivos

Vereda La Hacienda: Construcción Cancha Múltiple con demarcación, sardineles, arcos, mallas y dotación deportiva, obra cofinanciada Plante – Municipio de Planadas. Por valor de \$ 13.031.000

Colegio el Núcleo: Remodelación de la Cancha Múltiple, y adecuación del sistema de drenaje perimetral con un costo de \$ 9.499.904

Mejoramiento de Escuelas

Vereda San Agustín: Instalaciones eléctricas internas y conexión al Alumbrado Público, con un costo de \$ 1.115.000.

Inspección Municipal de Bilbao: Construcción de un salón y apartamento – (En ejecución), con un costo de \$ 9.634.673.

Vereda Coloradas: Adecuación escuela, con un valor de \$ 2.500.000.

Concentración de Desarrollo Rural Los Andes: Adecuación, por un valor de \$ 2.025.700.

Próximamente se empezarán trabajos en las escuelas de la Veredas El Diamante, La Estrella y la nueva escuela de Marquetalia.

Planta de Reciclaje

Funcionamiento de la Planta de Reciclaje para el manejo de la disposición final de Basuras, garantizando el sostenimiento del Medio Ambiente de la Jurisdicción.





6.2 **NEGOCIACIÓN DEL DESARROLLO CON EL DEPARTAMENTO**

6.2.1 **Gestión de Proyectos 1.998**

La gestión para la consecución de recursos ante diferentes entidades, siendo las más importantes:

Plante: Se gestionaron recursos por \$ 1.163.000.000 encontrándose comprometidos en su totalidad.

Incora: \$ 210.000.000 para mejoramiento de vivienda rural de parceleros.

Red De Solidaridad: \$ 120.000.000, los que se encuentran aprobados para generación de empleo urbano y subsidio zona rural a desplazados.

Red de Solidaridad: Canalización Caño el Salado – 73-555-134-0-98 Plante \$ 33.333.000.00.

Acueducto vereda la Palmera Resguardo Indígena \$ 62.754.200.00

Departamento: \$ 125.000.000 para infraestructura urbana.

Interinstitucional: Proyecto para generación de empleo rural, con apoyo del Departamento, Ministerio de Agricultura – DRI, 15 municipios, Comité de Cafeteros del Tolima, buscando apaciguar los efectos ocasionados por la broca en la zona marginal baja cafetera. (*Tabla No. 11*).

Convenio con la **Gobernación del Tolima** – Municipio de Planadas y Municipio de Ataco: Ampliación, corte, transporte y conformación y compactación de la vía principal de Planadas - Santiago Pérez.

6.2.2 **Programas en Desarrollo año 2000**

UMATA:

- ◆ Programa del Macizo colombiano
(Canje Ecológico, Arreglos Agroforestales, Lulo, Mora)
- ◆ Programa de Seguridad Alimentaria





(Comité de Cafeteros – Alcaldía – Secretaria Agricultura Departamental)

- ◆ Asociación de Productores Agropecuarios – ASPROAGROP
- ◆ Asociación de Productores de Bilbao – ASOPROBIL
- ◆ Reforestación Protectora

(Productora del Nacimiento y Márgenes Microcuenca LA MIRADA – Contrato Interadministrativo, Cortolima – Municipio, Contrato No. 75 año 2000).

- ◆ Contrato No. 48 Arreglo AgroForestal, Frutales con Cerca Viva de Eucaliptos Grandes y Acacia Roja.
- ◆ Convenio No. 73-555-175-(2)-0-98 Proyecto Lulo Asociado con Especies Forestales.

6.3 NEGOCIACIÓN DEL DESARROLLO CON OTROS ENTES TERRITORIALES

Obras Por Cofinanciación

6.3.1 Convenios Interadministrativos

Mantenimiento de Vías:

Convenio Caminos Vecinales: Gaitania – Peña Rica, la cual se encuentra en ejecución, obra en la cual se superaron las metas propuestas, ya que se sobrepaso el monto contratado de \$ 50.000.000. se lograron tener 20 alcantarillas, de las cuales el 50% se encuentran en ejecución habiendo partido el contrato de 10 alcantarillas.

Convenio con el Comité de Cafeteros: Voladura de piedra en la vía Bruselas – Planadas para destape de la vía principal.





Convenio con el Comité de Cafeteros: Mantenimiento vías veredales Puente La Hacienda – Santa Rita – Esmeralda Alta.

Convenios de prestación de servicios en los cuales el comité colabora con maquinaria y la alcaldía con algunos jornales y suministros como combustible.

Convenio con el PLANTE – Municipio de Planadas: Mejoramiento de la vía La Esmeralda – Costa Rica (construcción de Alcantarillas). Se encuentra en ejecución.

Son aportes que han ascendido a un valor equivalente de \$ 37.631.000 de los cuales se han ejecutado hasta el momento obras por valor de \$ 6.000.000, consistentes en extracción y transporte de material de Río y la construcción de 175 tubos de 24”.

Construcción Cerramiento Pista de Planadas

Convenio Aeronáutica Civil – Municipio de Planadas, por un valor de \$ 80.000.000, con los cuales se ha contratado el cerramiento, pero por solicitud de la comunidad en la ampliación del espacio existente entre el cerramiento y las viviendas, lo cual se encuentra en estudio por parte del interventor, por lo que éstos contratos se encuentran suspendidos hasta la determinación de la continuidad de las obras.

Electrificación Rural

Construcción Tramo de 800 m., línea de Alta Tensión – Electrificación Vereda Pueblitos.

Construcción Electrificación Vereda Puerto Tolima - Río Claro, tiene un valor del proyecto de \$ 59.654.000.

Construcción Electrificación Vereda La Cumbre (En ejecución).

Construcción Electrificación Vereda El Mirador (En ejecución).





Acueducto Rural

Planteo, limpieza y Abonada de 13.000 Arboles en la Microcuenca de la Quebrada San Pablo que surte al Acueducto Municipal.

Construcción Acueducto Rural El Paraíso, La Cumbre, Rubí, Coloradas y Cambulos Parte Alta. (En ejecución), con un valor contratado hasta el momento por \$ 9.137.900.

Manejo de la Broca

Proyecto para el manejo integrado de la Broca: Comité de Cafeteros – Municipio de Planadas (En ejecución a través de la UMATA).

Asistencia Técnica Agropecuaria

Programas que se realizan directamente en las fincas de las distintas veredas del municipio, en las cuales no solo se enseña sino también se le hace un seguimiento continuado para corregir posibles errores.

Se incentiva el cultivo alternativo y otras formas de usar el campo como en el caso de la piscicultura, entre estos programas tenemos:

Reforestación con guadua en 18 Veredas – Convenio CORTOLIMA

Frutales Clima Frío – Convenio PLANTE
Seguimiento Crédito PLANTE

Frutales AMUSURT

Parcelas Demostrativas

Vacunación contra la Aftosa

Parcelas de Tomate Chonto

Programa Productivo cabildo Indígena.





Proyectos Cofinanciados

Fonade-Plante	\$ 20'000.000
190154 Frutales clima frío 73-555-084-0-98 Plante	
Mejoramiento Vía Esmeralda-Costa Rica	55'379.000
Mejoramiento Vía San Jorge – Patagonia	37'520.000
Construcción Acueducto vereda Patagonia	29'333.000
Construcción electrificación vereda la Loma	41'742.000
Construcción electrificación Río Claro-Puerto Tolima	113'408.000
SALUD (FONDO LOCAL DE LA SALUD)	
Régimen Subsidiado Fondos FOSYGA	\$ 219'914.830
Situado Fiscal	181.869.950
Fondo Protección Cuenca Hidrográficas	\$ 2'500.000
Fondo vías y mantenimiento de Maquinaria Municipal	15'915.000
Fondo Agropecuario Mpal. UMATA	3'099.602
Convenio 1702 “ Findeter -Fondo de Cofinanciación de Vías” Mejoramiento, Mantenimiento y Rehabilitación de la Carretera Bilbao – Planadas	\$ 46'575.001
Convenio 1714 “ Findeter-FCV ” Rehabilitación Carretera Gaitania – Planadas	\$ 70'875.000
Fondos FOSYGA Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito	\$ 30'000.000
Red de Solidaridad	
Bono Alimentario Rural	\$ 25'642.386
Fis - Findeter	
1.433-98 Dotación ampliación y adecuación Colegio departamental Planadas	\$ 38'.000.000





311-98 Ampliación de la Oferta educativa en educación básica 2'737.600

Departamento

007-98 Apoyo pago Docentes Municipales \$ 79'437.090

DRI

1706-73-1981-0-98	Elect. vda. Montalvo-San Francisco	\$ 20'000.000
1706-73-2013-0-98	Electrificación vda. Puerto Limón	15'000.000
1706-73-1949-0-98	Electrificación vda. La Unión	8'000.000
1706-73-1990-0-98	Electrificación vda. Fundadores	7'500.000
1706-73-1988-0-98	Electrificación vda. Betulia	6'500.000
1706-73-1959-0-98	Electrificación vda. Esmeralda Alta	17'000.000
1706-73-2022-0-98	Electrificación vda. Primavera	25'000.000
1706-73-2023-0-98	Electrificación vda. La Floresta	14'000.000
1706-73-2020-0-98	Electrificación vda. Cristalina Baja	16'000.000
1706-73-2018-0-98	Electrificación vda. Altosano	12'000.000
1706-73-2016-0-98	Electrificación vda. Las Brisas	1'500.000
1706-73-1649-0-98	Asistencia Técnica Básica agropecuaria Pequeños productores	15'800.000

Fuente: Acuerdos, Contratos y Decretos; Segundo semestre de 1998, GACETA MUNICIPAL, PLANADAS – TOLIMA.

6.4 COORDINACIÓN Y ASESORÍA EN LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPALES

6.4.1 Gestión Ante la Secretaría de Educación Departamental

Nombramiento de Docentes con las Plazas en vacancia.

Amenazados de los cuales se solicitó la respectiva vacancia y reemplazo temporal.

Vacancia por renuncia y reubicación, al cual se le solicitó el reemplazo.

Restitución del Convenio Apoyo Financiero Sector Educativo.





Ya que el convenio 016/97, celebrado entre el Departamento del Tolima y el Municipio de Planadas, a través de la cual la Nación brinda apoyo al Departamento. Y éste a su vez lo hace a los municipios, se perdió por falta de gestión, con la reubicación del convenio se logró un apoyo de \$ 80.000.000, para este sector.

Censo de estudiantes y reubicación de Docentes Municipales optimizando el recurso humano.

◆ **Nombramiento en temporalidad**

De 21 Docentes bachilleres Académicos y Pedagógicos para dar cobertura a escuelas y ampliar cobertura en otras.

◆ **Dotaciones Escolares**

Como solución a la población de escasos recursos ampliando cobertura NBI.

◆ **Gestión Ante Entidades Educativas**

Permanente comunicación con la Secretaría de Educación Departamental, Fondo Educativo Departamental, Fondo de prestaciones sociales del Magisterio, Comfatolima, Comfenalco, Planeación Departamental, Oficina de Control y Calidad de la Educación, Fiduciaria la Previsora S.A., y el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de gestionar en forma rápida y eficiente la diferente problemática suscitada en el sector educativo del municipio.

◆ **Reuniones con Directivos**

Teniendo en cuenta los directivos Docentes y los Docentes de los tres sectores del municipio: Planadas, Bilbao y Gaitania.

◆ **Integración del Personal Docente**

Se tiene en cuenta el Personal Docente, Directivo Docente y Administrativo tanto Nacionales como Municipales de todo el Municipio.





◆ **Verificación Estadística**

Para solicitar Convenios con el Fondo de Capacitación de cobertura y calidad en el Ministerio de Educación Nacional.

◆ **Divulgación del Programa por Accidentes**

Art. 100 de la Ley 115/94, sobre seguro por accidente a todos los estudiantes matriculados en centros educativos del municipio para el año lectivo de 1.998.

◆ **Programa de Docentes**

Para los Docentes asociados pagados por la Administración Municipal, dirigido a alumnos de grado 11°, consistente en preparatorio Pre-ICFES.

◆ **Reuniones con Personal del Sena**

Para impulsar la educación técnica no formal a la comunidad.

◆ **Pago Bonificación**

A 3 Docentes en el centro nocturno Santa Teresita del Niño Jesús, con duración de 10 meses.

◆ **Propuestas de Docentes**

Con el fin de realizar el Foro Educativo Municipal.

◆ **Reajuste Presupuestal**

Estudio de reajuste presupuestal de los Costos de Planta de Docentes Municipales año 1.998 \$ 369.617.632.

◆ **Contrato**

Para Director de la Banda Municipal y Marcial y ayuda en Cultura, Recreación y Deportes.
Junta Municipal.





◆ **Organización de la Junta Municipal de Deportes**

◆ **Recuperación Equipo de Sistemas**

Que en el año 1.997, fue devuelto por la Administración Municipal a la Oficina de Planeamiento Educativo de Ibagué, cuya utilización debe ser en desarrollo de los trabajos de la Secretaría de Educación.

◆ **Unidades de Uniformes**

Adquisición de 450 unidades de uniformes para cofinanciar a la comunidad deportista del Municipio, incentivando la recreación sana en la región.

◆ **Ciclovia**

Programa de Ciclovia que se realiza los martes 4 p.m., para la utilización del tiempo libre de la comunidad.

◆ **Subsidio Escolar**

Convenio de Cofinanciación celebrado entre el Municipio de Planadas y la Red de Solidaridad Social, orientado a madres jefes de hogar con hijos en edad escolar.

◆ **Bono Alimentario**

Programa de Bono alimentario para familias con NBI.

◆ **Revivir**

Coordinación Programa Revivir Ancianos Indigentes de la Red de Solidaridad Social.

◆ **Restaurantes**

Coordinación y veeduría del Programa sobre restaurantes y refrigerios reforzados para beneficio de los estudiantes NBI, del I.C.B.F. y de alimentación escolar subsidiado por el municipio.





◆ Talleres de Capacitación

Asistencia a los diferentes Talleres de capacitación citados por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación, y la Oficina de Planeamiento Educativo.

6.4.2 Coordinación local de salud

6.4.2.1 Función de Dirección

El Municipio de Planadas se encuentra descentralizado administrativamente para el manejo de la Salud, según certificación otorgada mediante Resolución No. 0574 del 15 de Diciembre de 1.977 de la Gobernación del Tolima – Secretaría de Salud, para la administración autónoma del situado fiscal originando la creación de una dependencia que asumiera las funciones de administración, control y vigilancia de salud, por lo cual fue creado el cargo de COORDINADOR DE SALUD MUNICIPAL de la Alcaldía Municipal, ubicada dentro de la dependencia de la Secretaría de Educación y Salud, mediante decreto No. 069 de fecha 30 de Abril de 1.998.

6.4.2.2 Función de Garantizar la Salud Colectiva

Asumiendo la responsabilidad de brindar las condiciones sanitaria necesarias para que la población no corra riesgo de enfermar o morir a causa de factores ambientales o sociales se ha presentado a la Secretaría de Salud del Tolima el PLAN DE ATENCION BASICA 1998 del Municipio de Planadas cuyo costo asciende a la suma de \$ 67.726.000, con aporte de recursos propios de \$ 15.107.000 y el proyecto del DENGUE por valor de \$ 13.107.000, cumpliendo así con el componente del Plan General de Beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
Función de Promoción y Garantía del Aseguramiento

El Municipio cuenta con el 23.76% de la población vinculada al REGIMEN SUBSIDIADO, 7.415 habitantes, para lo cual contrato el 1 de Abril de 1.998 con las Administradoras del Régimen Subsidiado: CAPRECOM, AMOPLAN Y CRIT, por un valor de \$ 908.064.448 con recursos de participación en los ingresos corrientes de la Nación, situado fiscal, FOSYGA y esfuerzo propio.





De estos 7.415 beneficiarios a partir del 31 de Abril de 1.998 cabe destacar la ampliación en cobertura de 1.800 indígenas.

Como desempeño del convenio número 1706-73-0074-097 se entregó el 10 de Julio de 1.998 al Hospital Centro de Planadas la E.S.E. una ambulancia marca toyota Land Cruiser 4.5 modelo 98 por valor de \$ 44.997.000.

6.5 MECANISMOS, RECURSOS Y ACCIONES DE INTERACCIÓN ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL Y LA EMPRESA PRIVADA

6.5.1 Decreto 096 de 1998 (30 de Agosto) “Por el cual se integra el Grupo Base para Efectos de los Estudios que deben realizarse con miras a Elaborar el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Planadas – Tolima”.

Integrado Así:

Alcalde Municipal
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario
Jefe de la Umata
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Secretario de Hacienda y Tesorería
Secretario de Educación y Salud
Coordinador Local de Salud
Jefe Sección de Presupuesto
Profesional Universitario Banco de Proyectos
Técnicos Agropecuarios de la Umata
Coordinador del SISBEN
Auxiliares de Servicios Generales de Obras y Servicios Públicos

6.5.2 Recursos de Otras Entidades y Sectores

Cortolima

Se encuentran vigentes con Cortolima 2 convenios para 1.998
Manejo Integral de Microcuencas: Donde se establece los compromisos de las partes así: El municipio destinará el 1 % de los ingresos para la





adquisición de predios donde estén las microcuencas y Cortolima se encarga de la revegetalización.

Educación Ambiental Municipio Planadas: Con el objeto de propender por la cultura de conservación del medio ambiente en escolares. Trabajo que se adelantará en coordinación Umata – Secretaría de Educación municipal y Cortolima. El valor del convenio es de \$ 18.050.000 donde Cortolima aporta \$ 9.850.000 y el municipio \$ 8.200.000.

Salud

Para la administración de los recursos del régimen subsidiado la actual administración firmó 4 contratos por valor de \$ 908.064.450, con AMUPLAN, CRIT y CAPRECOM. Estos recursos son desembolsados bimestralmente por parte de la administración municipal.

Mediante acuerdo 89 del consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, se gestionó la ampliación de cobertura con destino al municipio de Planadas de 1.800 indígenas por valor de \$ 219.786.300 de recursos de FOSYGA y \$ 11.567.700 con esfuerzo propio.

La oficina de planeación municipal centralizaba muchas funciones, las cuales algunas deben ser ejecutadas por otras dependencias de la administración; como:

Contratos, Régimen Subsidiado, Venta de Ejidos, Minutas y Escrituras, Plaza de Mercado, Fondo de Vivienda de Interés Social.

7. PARTICIPACION CIUDADANA

Es el ejercicio de los derechos democráticos que tienen los ciudadanos y las comunidades organizadas para participar en las decisiones que rigen su propio desarrollo.





7.1 GRADO DE ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL

Número de Organizaciones de Carácter municipal, Tipo de Organizaciones (Económicas, Sociales, Políticas, etc.):

7.1.1 Religiosas

Parroquia Inmaculada Corazón de María
Iglesia Alianza Cristiana Colombiana
Iglesia Pentecostal
Iglesia Adventista del Séptimo Día
Iglesia Testigos de Jehová
Centro Enseñanza Gnosis

7.1.2 Cooperativas

Cooperativa de Caficultores del Sur del Tolima – CAFISUR
Cooperativa de Transportadores de Planadas – COOTRANSPLANADAS
Cooperativa de transportadores de Saldaña - COOTRANSAL
Cooperativa de transportadores del Sur del Tolima – COOINTRANSUR
Cooperativa de Transportadores de Rioblanco – COOTRANSRIO
Cooperativa de Transportadores del Huila – COOTRANSHUILA
Cooperativa de Transportadores de Ataco – COOATRANS
Cooperativa de Trabajo Asociado Brisas del Atá

7.1.3 Salud

Hospital Centro Nivel 1
E.P.S. / I.P.S. – Asociación Mutual de Planadas – AMUPLAN
I.P.S. – Centro Médico de Profesionales
Corporación Lorenza Valencia

7.1.4 Institucionales

Estación Rural de Planadas – POLICIA NACIONAL
Empresa de Telecomunicaciones – TELECOM
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar





Comité Municipal de Cafeteros – Federación Nacional de Cafeteros
Ancianato Municipal
ELECTROLIMA – Oficina Seccional
CORTOLIMA – Oficina Seccional – No permanente
SENA – Oficina Seccional – No permanente
PLANTE – FONDO DRI – Oficina Seccional – No permanente
Juzgado Promiscuo Municipal
Fiscalía Local 48
Registraduría municipal del Estado Civil
Notaria única del Circuito

7.1.5 Educación

Colegio Departamental de Enseñanza Media
Núcleo Escolar Rural
Colegio Departamental Antonio Nariño (Gaitania)
Concentración de Desarrollo Rural Los Andes
Colegio Departamental Básico Santo Domingo Savio
Colegio Departamental Básico María Inmaculada
Colegio Departamental Básico El Rubí
Colegio Departamental Rural Bilbao
Universidad a Distancia – CREAD PLANADAS
Biblioteca Pública urbana “El Buen Saber”
Biblioteca Pública Rural - Gaitania “Todos Queremos Aprender”

7.1.6 Bancarios

Banco Agrario
Cooperamos
Bancafe

7.2 GRADO DE PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN SUS ORGANIZACIONES

En la actualidad existen 88 Juntas de Acción Comunal Rurales que comprenden en igual número a las veredas conformadas por sectores y 13 Juntas de Acción Comunal Urbanas, que comprenden al igual número de Barrios (12) de la cabecera municipal de Planadas y 1





barrio de el Corregimiento de Gaitania. (ver tabla Juntas de Acción Comunales Municipales).

7.3 **BASE NORMATIVA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Acuerdo 15 de 1998 (11 de diciembre)

“Por el cual se crea la Escuela de Formación Comunitaria”.

Art. 1. Crear La Escuela de Formación Comunitaria, como instancia de formación y capacitación para el Desarrollo Comunitario, cuya coordinación y dirección estará a cargo de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario de la Alcaldía del Municipio de Planadas-Tolima.

Art. 2. Financiación: La Escuela de Formación Comunitaria se financiará con recursos de las transferencias nacionales por cualquier concepto, Recursos propios del Municipio, Recursos Cofinanciados, Donaciones de toda clase y de apoyos logístico, económico, técnico, humano y en general de todos aquellos aportes que provengan de personas naturales o jurídicas que le permitan y colaboren en el cumplimiento y logro de sus fines y objetivos

Art. 3. Facilitar al Señor Alcalde para que durante la Vigencia Fiscal de 1999, realice los movimientos presupuestales necesarios para obtener la Cofinanciación de la Escuela de Formación Comunitaria, logrando su objetivo principal, en beneficio de la Comunidad Planaduna.

Art. 4. La Escuela de Formación Comunitaria, tendrá entre otros, los siguientes objetivos:

1. Capacitar a las Comunidades Organizadas, en especial a las Directivas frente a las obligaciones, deberes y derechos de los cargos que ejercen.
2. Capacitar a la Ciudadanía en general con miras a construir una Cultura de la Formación Comunitaria, haciendo énfasis en la correcta utilización de los espacios de **Participación Ciudadana**.
3. Capacitar a la Comunidad en general frente a sus relaciones con el Medio Ambiente, su protección, recuperación y conservación.





4. Capacitar a la Comunidad en general sobre la Cultura de la Planeación , de los Proyectos y de la Gestión para la consecución de recursos a favor de todos y cada uno de los proyectos que se fijen como metas para ejecutar en beneficio de los grupos sociales que representen.
5. Capacitar a todas las Organizaciones Sociales que la Comunidad haya formado, esté formando o desee formar, a fin de consolidar un proceso de Participación Comunitaria Organizada.
6. Capacitar a la Comunidad en general para orientarlos en una correcta utilización de los recursos con miras a obtener un mejor nivel de vida.

7.4 GRADO DE PARTICIPACIÓN EN ESPACIOS DE GESTIÓN PÚBLICA

Juntas de Acción Comunal, tanto Urbanas como rurales.

Asociación de Juntas de Acción Comunal.

Asociación de Madres Cabezas de Familia.

Asociación de Madres Comunitarias.

Comité Cívico de Bienestar Social.

Representantes de las Comunidades urbana y rural en el estudio y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal 1.998-2.000.

Representante de la Comunidad rural en el Consejo Municipal de Desarrollo Rural.

Representantes de las Comunidades Urbana y Rural, con derecho a voz y a voto, en el Comité Técnico del SISBEN.

Representantes de las Comunidades urbana y rural, con derecho a voz y a voto, en el comité técnico de Estratificación.

Representantes de las comunidades urbana y rural, en todos los comités y juntas del municipio.





7.5 GRADO DE PARTICIPACIÓN EN LAS DECISIONES POLÍTICAS (ELECCIONES DE GOBERNANTES, DIPUTADOS, PRESIDENTES ETC.)

Potencial Electoral 1.997

Planadas	8.931
Bilbao	1.112
Bruselas	169
Gaitania	2.079
La Estrella	306
La Ilusión	358
Río Claro	173
San Miguel	335

Presidente Junio 19/94 2ª. Vuelta

Planadas

	Pastrana	Samper	Blanco	Nulos
	Total			
	277	3.301	48	38
	3.664			

Senado y Cámara 13 Marzo/94

García	668
Jaramillo	107
Angulo	11
Santofimio	82
Otras	1.603
Blancos	188
Nulos	49
Total	2.708

Representantes a Cámara 13 marzo/94

Huertas	2
Dechener	1
Guzmán	3
Martínez	8
Vidal	320
Uribe	4
Otros	2.582
Blanco	61
Nulos	183
Total	3.164





ALCALDÍA DE PLANADAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Gobernadores

Planadas:

Estefan	Jaramillo	Tole	Tovar	Blanco	Nulos	No marcadas	Total
2.236	2.296	74	117	121	151	1.425	6.420

Alcaldes

Mario Sánchez	1.802
---------------	-------

Asamblea y Consejo

Nohora Ramírez	81
Edgar Valderrama	7
Alba Ramírez	72
Orlando Florez	6
José Mora	4
Ivan Alvarado	21
Liliana Agudelo	8
Benjamin Galvis	10
Guillermo Pedroza	29
Nuz Nelly Amado	989
Fernando Espinosa	36
Isaac Vargas	7
Ciro A. Páramo	4
Fredy E. Chala	69
Alfonso Carrillo	543
Heriberto Vasquez	276
Nelson Gómez	665
Otras listas	1.089
Blanco	123
Nulos	231
No marcados	2.143

Total Votos 6.413





7.6 DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Alcaldía Municipal
Consejo Municipal
Personería Municipal
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario Municipal.
Veeduría municipal
Fiscalía

7.7 INVERSIÓN MUNICIPAL Y EDUCACIÓN, ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD

Se suscribieron convenios con el departamento, el Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Hacienda y Crédito Público así:

Convenio No. 007-98: suscrito con el departamento por valor de \$ 79.437.090 para mejoramiento de la equidad en la prestación del servicio educativo a través de la creación de 12 plazas con prestaciones. Fecha de firma 18 de Marzo de 1.998.

Convenio No. 366: suscrito con el Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el objeto de afiliar a 52 docentes al fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio, firmado el 6 de Noviembre de 1.997.

Convenio No. 4190: suscrito con el Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Hacienda, para la afiliación de un docente con recursos propios del municipio al fondo nacional de prestaciones del magisterio, firmado el 26 de Abril de 1.998.

Procesos de Participación, Comunicación y Capacitación Ciudadana:

Se han programado varios seminarios – talleres con todos los presidentes de las juntas de acción comunal tanto urbanas como rurales, para capacitarlos en los siguientes aspectos:

Primer informe de actividades Administración Municipal, Agosto/98





ALCALDÍA DE PLANADAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Cómo diligenciar el Formulario de Retención en la Fuente por parte de los tesoreros de las juntas de Acción Comunal, cuándo se debe descontar y cómo se debe proceder, Octubre/98

Qué son y para qué sirven los Corregimientos y las Juntas Administradoras Locales, funciones y responsabilidades que asumen quienes resultan elegidos en dichos cargos, procedimiento de elección, normas generales que los regulan, Octubre/98

Veedurías y Participación Ciudadana (Asuntos Delegados de la Nación – DAGIDACP- Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario Municipal), Noviembre/98

Además de los anteriores seminarios – talleres, las dependencias de UMATA, Planeación Municipal, Secretaría de Educación, Coordinación Local de Salud, han citado y concertado con los Presidentes de las Juntas de Acción Comunal sobre temas de trascendental importancia para el desarrollo de la localidad, como en el Plan de Desarrollo, en el Plan de Desarrollo Rural, Plan de Educación, Plan Local de Salud, Coordinación de Estratificación del SISBEN y en las charlas sobre Participación y Veedurías Ciudadanas.





ANEXO 1

PRINCIPALES NORMAS RELACIONADAS CON EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tabla IV-12

NORMA	TEMA
Ley 388 de 1997 de Desarrollo Territorial	Define los procedimientos y contenidos para la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, señala los principales instrumentos de gestión y acción urbanística y define responsabilidades generales a diversas instituciones municipales, departamentales y nacionales.
Ley de Reforma Urbana (Ley 9189)	Señala los criterios para la localización de actividades en áreas urbana,,; tratamientos y prioridades para la ocupación y usos de las mismas, aporta los mecanismos para la elaboración de los planes y reglamentos de usos de de; suelo a nivel municipal.
Código de Régimen Departamental (Decreto 1222 de 1986)	Establece las normas para que dos o mas municipios, de un mismo departamento o de departamentos distintos puedan asociarse para prestar servicios públicos, ejecutar obras o realizar funciones administrativas.
Nuevo régimen municipal (Ley 136194); Decreto. 167M4	Establece principios generales sobre organización y funcionamiento de los municipios, y señala la función de ordenar el desarrollo de su territorio.
Organización y Funcionamiento de los municipios (Ley 136/94).	Organización del territorio municipal en comunas y corregimientos
Proyecto de ley orgánica de ordenamiento territorial	<p>a.- Disposiciones generales: contenido de la Ley, objetivos del OT, autonomía de las entidades territoriales, determinación de entidades territoriales y administrativas y de planificación.</p> <p>b.- Los principios motores para el ejercicio de las competencias, las competencia normativas, administrativa en materia de prestación de servicios y en materia de ordenamiento espacial.</p> <p>c.- Los mecanismos para dirimir conflictos por competencias.</p> <p>d.- La naturaleza, definición, constitución, objeto, funciones, órganos de administración y relaciones de las entidades territoriales, (omitiendo aquellas materias ya reglamentadas en el caso de municipios y departamentos y desarrollando ampliamente las competencias de nueva,, entidades territoriales, administrativas o de planificación).</p>
Normas Orgánicas sobre distribución de competencias y recursos (Ley 60/93) Dctos. 2676 y 2704, 2680193, 367, 369194	Definen las competencias de la Nación y las entidades territoriales. Las competencias de los municipios: en educación, salud, en el sector de agua potable, en materia de vivienda, subsidios, participación social y ciudadana.



ALCALDÍA DE PLANADAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Sigue...(Tabla IV- 12)

NORMA	TEMA
Identidad cultural, propiedad colectiva y otros derechos de las comunidades negras (Ley 70193)	Reconocimiento de titularidad colectiva de las tierras de las comunidades negras.
Ley general de desarrollo agropecuario y pesquero (Ley 101/93)	Establece normas sobre protección y desarrollo del sector agropecuario y pesquero, previsión de crédito para estos sectores, incentivos a la capitalización rural, comercialización, tecnología, asistencia técnica, desarrollo social rural y participación ciudadana.
Ley Básica de transporte (Ley 105/93). Detos.2663193; 248,676,922, 1112, 1916/94	Establece competencias sobre transporte y vías a la Nación, departamentos y municipios, entre otros aspectos
Normas fiscales relativas a los territorios indígenas (Detos. 1809/93)	Participación fiscal de los territorios indígenas.
Ley General de la educación – Ley 115/94 Dectos. 2676/93;921,1742,1743,1857, 1860,1900,1902/94	Estructura y organización del sector educativo. Funciones y competencias territoriales.
Ley orgánica de las áreas metropolitanas (Ley 128/94)	Establece sus objetivos, la naturaleza y las funciones; establece el régimen para su constitución y las relaciones entre los municipios integrantes; el régimen administrativo; los recursos.
Mecanismos de participación ciudadana (Ley 134/94)	Regula la iniciativa popular legislativa y normativa; el referendo; la consulta popular, de orden nacional, departamental, distrito, municipal y local; la revocatoria del mandato; el plebiscito; el cabildo abierto.
Fondo Nacional de Regalías, Comisión Nacional de Regalías y otras disposiciones (Ley 141/94); Sentencia T- 141194	Distribución de regalías provenientes de la explotación de recursos naturales, para las entidades territoriales.
Régimen de servicios públicos domiciliarios (Ley 142/94);Detos. 1524,1639,1640,1641,1642, 1643, 1738/94-, Res.005/94	Organización, funcionamiento y competencias, control y vigilancia en la prestación de servicios domiciliarios
Sistema nacional de reforma agraria, desarrollo rural campesino y reforma del Incora (Ley 160/94); Dcto. 1866/94	Establece el Sistema nacional de la reforma agraria y desarrollo rural campesino; sobre reforma agraria: reforma el INCORA, establece normas de subsidio y crédito, negociación y adquisición de tierras y expropiación. Sobre unidades agrícolas familiares ; sobre clarificación de las propiedades, deslinde y recuperación de baldíos, extinción de dominio sobre tierras incultas. Baldíos nacionales; colonización, zonas de reserva campesina y desarrollo empresarial
Decreto 918 de 1989	Constituye el Sistema Nacional para la Prevención de Desastres y fija competencias y funciones en la materia.





ALCALDÍA DE PLANADAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tabla IV-13 COMPETENCIAS DE LA NACION

CONSTITUCION NACIONAL	LEY 99/93	LEY 152/94	LEY 388/97 DESARROLLO TERRITORIAL
<p>El Estado planificará el manejo y uso de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible (Art. 79 y 80) El Estado protegerá la diversidad étnica, cultural y las riquezas naturales de la nación (Art. 7). El Estado deberá proteger la integridad del espacio público y su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. El Estado es propietario del subsuelo y los recursos naturales no renovables.</p> <p>EL CONGRESO: Aprobar el Plan General de Desarrollo y las Leyes de asignación de competencias a las entidades territoriales. Reglamentar la creación de las CAR, dentro de un régimen de autonomía. Dictar normas sobre tierras baldías. El Estado intervendrá en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía, con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano (...) también para promover la productividad y la competitividad y el desarrollo armónico de las regiones. El Consejo Nacional y los consejos territoriales de planeación, constituyen el Sistema Nacional de Planeación</p>	<p>Formular la Política Nacional Ambiental para asegurar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.</p> <p>Preparar, con la asesoría de; DNP los planes, programas y proyectos que en materia ambiental, en relación con los recursos naturales renovables y el ordenamiento ambiental del territorio, deban incorporarse a los proyectos del Plan nacional de Desarrollo.</p> <p>Dirigir y coordinar el proceso de planificación y ejecución armónica de las actividades en materia ambiental, de las entidades integrantes de; Sistema Nacional Ambiental -SINA-.</p> <p>Establecer el sistema de información ambiental.</p> <p>Dirimir las discrepancias entre las entidades del SINA que se susciten con motivo del cumplimiento de sus funciones, y establecer criterios y adoptar decisiones cuando surjan conflictos entre ellas en relación con la aplicación de normas o políticas relacionadas con el uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales.</p> <p>Regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la Nación, a fin de garantizar su adecuada explotación y su desarrollo sostenible (O.A.T.)</p>	<p>La Nación y las entidades territoriales ejercerán libremente sus funciones en materia de planificación, con sujeción a sus competencias y autonomía.</p> <p>En el contenido de los planes de desarrollo y para efectos del ejercicio de las competencias de planificación, se tendrán en cuenta los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad.</p> <p>Las autoridades de planeación de; orden nacional regional y de las entidades territoriales, deberán garantizar que exista la debida armonía y coherencia en la formulación, ejecución y evaluación de los planes de desarrollo.</p>	<p>A la Nación le compete la política general de ordenamiento del territorio en los asuntos de interés nacional: áreas de parques nacionales y áreas protegidas; localización de grandes proyectos de infraestructura; localización de formas generales de uso de la tierra de acuerdo con su capacidad productiva en coordinación con lo que disponga el desarrollo de la Ley del Medio Ambiente; determinación de Areas limitadas en uso por seguridad y defensa; los lineamientos del proceso de urbanización y el sistema de ciudades; los lineamientos y criterios para garantizar la equitativa distribución de los servicios públicos e infraestructura social de forma equilibrada en las regiones y la conservación y protección de áreas de importancia histórica y cultura; así como los demás temas de alcance nacional, de acuerdos con sus competencias constitucionales y legales.</p>





Tabla IV-14 COMPETENCIAS DE LA REGION

CONSTITUCION	LEY 99/93	LEY 152/94
<p>La Ley podrá darles el carácter de entidades territoriales en los términos de la Constitución.</p> <p>Dos o más departamentos podrán constituirse en regiones administrativas y de planificación, con personería jurídica, autonomía y patrimonio propio. Su objeto principal será el desarrollo económico y social del respectivo territorio.</p> <p>La respectiva Ley orgánica, previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial, establecerá las condiciones para solicitar la conversión de la región en entidad territorial. La decisión tomada por el Congreso se someterá a referendo en los departamentos interesados. La misma Ley establecerá las atribuciones, los órganos de administración, y los recursos de las regiones y su participación en el manejo de los ingresos provenientes del Fondo Nacional de Regalías. Igualmente definirá los principios para la adopción del estatuto especial de cada región.</p> <p>La región coordinará e integrará los planes de desarrollo y de obras públicas con los departamentos.</p>	<p>(...) Las regiones y provincias a las que la Ley le diere el carácter de entidades territoriales, ejercerán sus funciones constitucionales y legales relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera coordinada y armónica, con sujeción a las normas de carácter superior y a las directrices de política nacional ambiental, a fin de garantizar un manejo unificado, racional y coherente de los recursos naturales que hacen parte del medio ambiente físico y biótico del patrimonio natural de la Nación.</p>	<p>Funciones especiales de las regiones de planificación en relación con el Plan de Desarrollo. Corresponderá a las regiones de planificación existentes a la fecha contribuir a que haya la debida coherencia y articulación entre la planeación nacional y la de las entidades territoriales, así como promover y preparar planes y programas que sean de interés mutuo de la Nación y los departamentos, y apoyar los procesos de descentralización.</p> <p>Así mismo, les corresponderá ejercer las funciones y atribuciones</p>





ALCALDÍA DE PLANADAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tabla IV-15 COMPETENCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS

CONSTITUCION	LEY 99/93	LEY 152/94	LEY 388/97 DESARROLLO TERRITORIAL
<p>Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y la promoción del desarrollo económico y social.</p> <p>Ejercen funciones administrativas de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determine la Constitución y la ley.</p> <p>Corresponde a las Asambleas adoptar los planes y programas de desarrollo, coordinar e <i>integrar</i>- los con los planes municipales, regionales y nacionales.</p> <p>El departamento es autónomo en la gestión de sus propios intereses.</p> <p>El departamento coordina y complementa la acción municipal. Es intermediario entre la Nación y el Municipio.</p>	<p>Promover programas y políticas regionales en relación con el medio ambiente</p> <p>Expedir <i>con sujeción a las normas superiores</i>, las disposiciones especiales relacionadas con el medio ambiente.</p> <p>Dar apoyo a las CAR, a los mpios. y otras E.T. en actividades para conservación del Medio Ambiente.</p> <p>Ejercer en coordinación con el SINA y <i>cm</i> sujeción a la distribución legal de competencias, funciones de control y vigilancia del medio ambiente.</p> <p>Coordinar y dirigir con la asesoría de las CAR, actividades de control y vigilancia ambientales, intermunicipales (...) en relación con el uso de los R.N.</p>	<p>Alcance de la planeación de las entidades territoriales: las entidades territoriales tienen <i>autonomía</i> en materia de planeación del desarrollo económico, social y de <i>la gestión ambiental</i>, en el marco de las competencias, recursos y recursos que les ha atribuido la Constitución y la ley.</p> <p>Para el caso de los municipios, además de los planes regulados por la ley, contarán con un plan de ordenamiento territorial. El Gobierno Nacional y <i>los departamentos brindarán las orientaciones y el apoyo técnico para la elaboración de los planes de ordenamiento territorial.</i></p>	<p>Al nivel departamental le corresponde la elaboración de las directrices y orientaciones para el ordenamiento de la totalidad o porciones específicas de su territorio, especialmente en área de conurbación, con el fin de establecer escenarios de uso y ocupación de espacio de acuerdo con el potencial óptimo del ambiente y en función de los objetivos de desarrollo, potencialidades y limitantes biofísicos, económicos y culturales; definir políticas de asentamientos poblaciones y centros urbanos en armonía con las políticas nacionales, de tal manera que facilite el desarrollo de su territorio; orientar la localización de la infraestructura física-social de manera que se aprovechen las ventajas competitivas regionales y se promueva la equidad en el desarrollo municipal, concertando con los municipios el ordenamiento territorial de las ~ de influencia de las infraestructuras de alto impacto; <i>integrar</i> y orientarla proyección espacial de los planes sectoriales departamentales, los de sus municipios y territorios indígenas, en concordancia con las directrices y <i>estrategias</i> de desarrollo regionales y nacionales.</p> <p>En desarrollo de sus competencias, los departamentos podrán articular sus políticas, directrices y estrategias de ordenamiento físico-territorial con los programas, <i>pro- yectos</i> y actuaciones sobre el territorio, mediante la adopción de planes de ordenamiento para la totalidad o porciones específicas de su territorio.</p>





ALCALDÍA DE PLANADAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tabla IV-16 COMPETENCIAS DE LAS CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES

CONSTITUCION	LEY 99/93
<p>Corresponde al Congreso de la República reglamentar la creación de las Corporaciones Autónomas Regionales, dentro de un régimen de autonomía .</p>	<p>Las CAR deberán coordinar el proceso de preparación de los planes de desarrollo medio ambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del SINA, en el área de su jurisdicción y en especial asesorar a los Departamentos, Distritos y Municipios de su comprensión territorial en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones Adoptadas por las distintas entidades territoriales.</p> <p>Participar con los demás organismos y entes competentes en el ámbito de su jurisdicción en los procesos de planificación y ordenamiento territorial, a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten.</p> <p>Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de; agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables.</p> <p>Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible.</p> <p>Implantar y operar el Sistema de información ambiental en el área de su jurisdicción.</p> <p>Apoyar a los Concejos Municipales y a las Asambleas Departamentales y los Consejos de las ETI, en las funciones de planificación que les otorga la Constitución Nacional.</p> <p>Sin perjuicio de las atribuciones de los municipios y distritos en relación con la Bonificación de; uso del suelo, de conformidad con lo establecido en el artículo 313 numeral séptimo de la Constitución Nacional, las CAR establecerán las normas generales y las densidades máximas a las que se sujetarán los propietarios de vivienda en áreas suburbanas y en cerros y montañas, de manera que se protejan el medio ambiente y los recursos naturales.</p> <p>Las funciones en materia ambiental y de recursos naturales renovables, atribuidas por la Constitución Política a los departamentos, municipios y distritos con régimen constitucional especial, se ejercerán con sujeción a la ley, los reglamentos y políticas del Gobierno Nacional, el Ministerio del Medio Ambiente y las Corporaciones Autónomas Regionales.</p>





ALCALDÍA DE PLANADAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tabla IV-17 COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS

CONSTITUCION	LEY 99/93	LEY 152/94	LEY 136/94	LEY 388/97 DESARROLLO TERRITORIAL
<p>Al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.</p> <p>Corresponde a los Concejos: Reglamentar los usos del suelo y dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.</p> <p>Sólo los municipios podrán gravar la propiedad inmueble. Lo anterior no obsta para que otras entidades impongan contribución de valorización. La ley destinará estos tributos (...) a las entidades encargadas del manejo y la conservación del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios del área de su jurisdicción.</p>	<p>Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los R.N, articulados a los planes y programas regionales, departamentales y nacionales.</p> <p>Dictar con sujeción a disposiciones superiores, las normas para la conservación... del patrimonio ecológico del municipio.</p> <p>Colaborar con las CAR en la elaboración de planes ambientales.</p> <p>Ejercer a través del Alcalde y en coordinación con el SINA, con sujeción a la distribución legal de competencias, funciones de control y vigilancia de; medio ambiente y los R.N.</p> <p>Dictar dentro de los límites establecidos por la ley, los reglamentos y las disposiciones superiores, las normas de ordenamiento territorial del municipio y las regulaciones sobre el uso del suelo.</p>	<p>Alcance de la plantación de las entidades territoriales las entidades territoriales tienen autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias y recursos que les ha atribuido la Constitución y la ley.</p> <p>Para el caso de los municipios, además de los planes regulados por la ley, contarán con un plan de ordenamiento territorial.</p> <p>El Gobierno Nacional y los departamentos brindarán las orientaciones y el apoyo técnico para la elaboración de los planes de ordenamiento territorial.</p>	<p>Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.</p> <p>Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades.</p> <p>Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente de conformidad con la ley.</p> <p>Cuando el desarrollo de proyectos de naturaleza física, minera o de otro tipo, amenace con crear un cambio significativo del uso del suelo o una transformación en las actividades tradicionales del municipio, se deberá realizar una consulta popular de conformidad con la ley. La responsabilidad de estas consultas estará a cargo del respectivo municipio.</p> <p>El Alcalde deberá velar por el desarrollo sostenible en concurrencia con las actividades que determine la ley.</p>	<p>Los municipios y los distritos deberán formular y adoptar los planes de ordenamiento del territorio contemplados en la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo y la presente ley, reglamentar de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales de acuerdo con las leyes, optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales, en armonía con las políticas nacionales y los Planes departamentales y metropolitanos</p>





Tabla IV-18 COMPETENCIAS DE ENTIDADES TERRITORIALES INDIGENAS

CONSTITUCION	LEY 99/93
<p>Velar por la aplicación de normas legales sobre usos de suelo y poblamiento de sus territorios.</p> <p>Diseñar las políticas, planes y programas de desarrollo económico y social dentro de su territorio, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo...</p> <p>La explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas se hará sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas. En las decisiones que se adopten el Gobierno propiciará la participación de los representantes de las respectivas comunidades.</p>	<p>Los territorios indígenas tendrán las mismas funciones y deberes definidos para los municipios en materia ambiental.</p> <p>La ETI podrá recibir potestad de las CAR para otorgar licencias y concesiones. Una vez constituidas las ETI podrían coordinar con las CAR los planes de Cofinanciación necesarios para la conservación, recuperación y manejo de los R.N.</p> <p>Las ETI podrían coordinar con las CAR la ejecución de proyectos de desarrollo sostenible y de obras de infraestructura necesarias para preservar el ambiente y los R.N.</p> <p>Las CAR apoyarán a los Consejos Indígenas en sus funciones de planificación.</p> <p>Las ETI promueven y ejecutan programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales relacionadas con el medio ambiente y los R.N. y articulan sus programas a los de las demás E.T.</p> <p>Dictan disposiciones legales para el control, la preservación y defensa de su patrimonio ecológico.</p> <p>Adoptan planes de desarrollo ambiental, discutidos y aprobados a nivel regional. Colaboran con las CAR en la elaboración de planes regionales.</p> <p>Vigilan y controlan el manejo del medio ambiente y los R.N.</p> <p>Dictan normas de ordenamiento territorial y las regulaciones sobre usos del suelo.</p>





ALCALDÍA DE PLANADAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tabla IV-19 COMPETENCIAS DE LAS INSTANCIAS NACIONALES EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

ENTIDAD	NORMA	COMPETENCIA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	LEY 99 DE 1'993	<p>Preparar, con la asesoría del DNP los planes, programas y proyectos que en materia ambiental, en relación con los recursos naturales renovables y el ordenamiento ambiental del territorio, deban incorporarse a los proyectos del Plan nacional de Desarrollo.</p> <p>Expedir y actualizar el estatuto de zonificación de uso adecuado del territorio para su apropiado ordenamiento y las regulaciones nacionales sobre usos del suelo en lo concerniente a sus aspectos ambientales y fijar pautas generales para el ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas y demás áreas de manejo especial.</p> <p>Regular y orientar el proceso de diseño y planificación del uso del territorio y los recursos naturales de la nación, a fin de garantizar su adecuada explotación.</p> <p>Formular, coordinar y evaluar las políticas en materia territorial; promover el ordenamiento territorial a fin de implementar, apoyar y fortalecer las instituciones dispuestas para la administración del territorio, promover la cooperación entre entidades territoriales y la Nación, y los procesos de descentralización y delegación administrativa, en coordinación con las entidades territoriales del orden nacional y territorial.</p>
MINISTERIO DEL INTERIOR	LEY 199 DE 1995	<p>Colaborar en la gestión política de los asuntos internos territoriales, canalizar las demandas de las E.T en lo relativo a su autonomía y consolidación política e institucional y gestionar los propósitos políticos de la descentralización y la autonomía, en cuanto a sus aspectos políticos y de Estado.</p> <p>Velar porque la vocación descentralista congrege la voluntad política nacional.</p> <p>Coordinar la agenda legislativa del Gobierno Nacional en todas las materias que tengan que ver con el ordenamiento, la autonomía territorial y la descentralización.</p> <p>Convocar a la sociedad civil para su inserción en la gestión del desarrollo territorial y los grandes propósitos nacionales.</p> <p>Promover, fortalecer y coordinar las acciones tendientes a prestar el apoyo institucional a las E.T, a fin de modernizar los procesos de organización y gestión.</p> <p>Velar para que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales, en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, sean ejercidos, conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.</p> <p>Formular y elaborar los planes y programas generales de desarrollo económico y social, que deben ser presentados al CONPES.</p>





ALCALDÍA DE PLANADAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

COMPETENCIAS DE LAS INSTANCIAS NACIONALES EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

ENTIDAD	NORMA	COMPETENCIA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	Decreto 2167 de 1992	<p>Presentar para su aprobación las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del Gobierno Nacional.</p> <p>Desarrollar los mecanismos e instrumentos para consolidar el Sistema Nacional de Planeación.</p> <p>Participar en la formulación de la política económica y de los planes y programas de desarrollo económico y social.</p>
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO	Decreto 2152 de 1992	<p>Formular la política del Gobierno sobre vivienda, equipamiento comunitario, planeamiento y desarrollo urbano, saneamiento básico y agua potable.</p> <p>Funciones Dirección de desarrollo urbano:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asistir al Ministro en la formulación de las políticas, planes y programas sobre desarrollo urbano, que correspondan al nivel nacional; - Estimular a los municipios para que coordinen adecuadamente sus planes en materia de desarrollo urbano, tierras, infraestructura y equipamiento urbano; - Apoyar al Ministro en el estudio de las normas aplicables a las áreas de desarrollo urbano, tierras infraestructura y equipamiento urbano y las acciones, programas y proyectos que se ejecuten en dichas áreas.
IGAC	Decreto 2113 de 1992	<p>El Instituto Geográfico «Agustín Codazzi» tiene como objetivo cumplir el mandato constitucional, referente a la elaboración y actualización del mapa oficial de la República: desarrollar las políticas y ejecutar los planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información catastral y ambiental georreferenciada, con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. A su vez, este objetivo está compuesto por varias funciones, dentro de las cuales conviene resaltar la relativa a la promoción de la investigación y el desarrollo de metodología de ordenamiento territorial y planificación ambiental aplicables a las entidades territoriales del país.</p>
IDEAM	Ley 99 de 1993/Decreto	<p>El levantamiento de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorios</p>

